



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 383 Ejemplares
84 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXXV

Managua, Viernes 27 de Agosto de 2021

No. 161

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 152-2021.....8578

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso Novena Modificación (PAC-2021).....8578

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Centro Cultural Alemán".....8578

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Aviso.....8585

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Estatutos "Asociación Deportiva Municipal de Fútbol
América" (A.D. AMÉRICA).....8586

Estatutos "Asociación Departamental de Patinaje de
Managua" (ASODEPATINMA).....8590

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. 040 - 2021.....8593

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....8594

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Certificación.....8595

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....8595

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8595

Cartel.....8605

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-027-2021.....8605

Títulos Profesionales.....8605

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No.152-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Eximbank de Rusia, el Acuerdo de Facilidad de Crédito, para financiar la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Flota en Operación del Transporte Público de Pasajeros de Managua, por un monto de Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos Euros con Cero Nueve Centavos (€16,832,602.09). Ejecución a cargo del Instituto Regulador de Transporte del Municipio de Managua (IRTRAMMA).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Acuerdo de Facilidad de Crédito, así como todos los documentos que, con este Acuerdo se suscriban, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Eximbank de Rusia.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2021-03032 - M. 77711490 - Valor C\$ 95.00

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día veintisiete de agosto del presente año (27/08/2021), se encontrará disponible la Novena Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año

2021 (PAC-2021), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, Cra. **Eva Patricia Mejía Lara**, Directora de Adquisiciones.

(F) Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones Presidencia de la República.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2021-02483 - M. 74972720 - Valor C\$ 1,615.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE
ESTATUTOS**

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada “**CENTRO CULTURAL ALEMAN**”, fue inscrita bajo el Número Perpetuo trescientos sesenta y ocho (368), del folio número ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161), Tomo: X, Libro: PRIMERO (Io), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Sexta Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo II, Libro DECIMOSEXTO (16°)**, bajo los folios número cuatro mil seiscientos ochenta al folio número cuatro mil seiscientos ochenta y nueve (4680-4689), a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Este documento es exclusivo para publicar Sexta Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada “**CENTRO CULTURAL ALEMAN**” en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por la Licenciada Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.**

REFORMA DE ESTATUTOS N°. “6”

Solicitud presentada por el Señor MIGUEL CUADRADO GREGOREK en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad “**CENTRO CULTURAL ALEMAN**” el día veintisiete de Mayo del año dos mil veintiuno, en donde solicita la inscripción de la Sexta Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada “**CENTRO CULTURAL ALEMAN**” que fue inscrita bajo el Número Perpetuo trescientos sesenta y ocho (368), del folio número ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161), Tomo: X, Libro: PRIMERO (1°), que llevó este Registro, el veintiocho de Junio del año un mil novecientos noventa y cuatro. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día ocho de julio del año dos mil veintiuno, la Sexta Reforma Parcial de la entidad denominada: “**CENTRO CULTURAL ALEMAN**” Este documento es exclusivo para publicar la Sexta Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: “**CENTRO CULTURAL ALEMAN**”, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por la Licenciada Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno. Dada en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.**

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de mayo de 1992. **POR CUANTO** A la entidad denominada **“CENTRO CULTURAL ALEMAN”**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según **decreto legislativo número 1693**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 125, del seis de junio del año mil novecientos setenta, y le fueron aprobados sus Estatutos por el director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en Gaceta, Diario Oficial No. 151 con fecha del siete de Julio de mil novecientos setenta. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Trescientos sesenta y ocho (368)**, del folio número ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161), Tomo: X, Libro: PRIMERO (1°), inscrita el veintiocho de junio del año mil novecientos noventa y cuatro. En Asamblea General Ordinaria la entidad **“CENTRO CULTURAL ALEMAN”**, **reformó** sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO** Inscribase la **SEXTA** Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad **“CENTRO CULTURAL ALEMAN”**, que íntegra y literalmente dicen así: **T E S T I M O N I O N° 73.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES. (REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION “CENTRO CULTURAL ALEMAN” E INSERCIÓN DE LOS ESTATUTOS YA REFORMADOS)**. En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno. **ANTE MÍ: DOLKA ANA CASTRO MOLINA**, Abogada y Notario Público, titular de la cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, nueve, cero, tres, siete, tres, guión, cero, cero, cinco, J (001-290373-0005J), de este domicilio y residencia, con autorización de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular en un quinquenio que vence el veinticuatro de mayo del año dos mil veintiséis y registro número cuatro uno dos uno (4121); **COMPARECE** El señor **MIGUEL CUADRADO GREGOREK**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio, que sita, Residencial Planes de Puntaldía, casa número cincuenta, titular de la cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, uno, uno, dos, seis, seis, guión, cero, cero, dos, dos, G (001-211266-0022G). Doy fe de conocer al compareciente y que éste a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial la requerida para el otorgamiento del presente instrumento, en el que comparece en nombre y representación de la Asociación **“CENTRO CULTURAL ALEMAN”**, de este domicilio, Asociación sin fines de lucro, debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, lo que comprueba con los documentos que me presenta, doy fe tener a la vista, he leído y consisten en: **A) DECRETO** número **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES**, de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos setenta, mediante el cual la Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, otorga Personalidad Jurídica a la Asociación, el que literalmente dice: “El Presidente de la República, a

sus habitantes, Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: Decreto No.1693 La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan: Arto. 1°.- Otorgase Personalidad Jurídica al Centro Cultural Alemán, con domicilio en esta ciudad, sin fines de lucro y con el propósito de difundir la cultura alemana en Nicaragua y estrechar los lazos sociales entre nicaragüenses y alemanes. Arto. 2°.- La Personalidad Jurídica será ejercida por la persona que designen sus Estatutos, y tendrá fuerza legal una vez que éstos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo. Arto. 3°.- La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., 29 de abril de 1970.- Orlando Montenegro M., D. P. Francisco Urbina R., D. S. – Adolfo González Baltodano, D. S Al Poder Ejecutivo. - Casa Presidencial. Managua, D. N., 15 de mayo de mil novecientos setenta. - A. SOMOZA, presidente de la República. – M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación” Es conforme. **B) LA GACETA**, Diario Oficial número Ciento Veinticinco, del día sábado seis de junio del año mil novecientos setenta, en la cual aparece publicado el Decreto inserto en el literal a) anterior. **C) CERTIFICACIÓN** librada por el señor Detlef Dittner, Secretario de la Junta Directiva del Centro Cultural Alemán conjuntamente con el Notario Guillermo Bermúdez Solórzano, en esta ciudad, el dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta, del Acta de la Asamblea General de Socios de dicho Centro, celebrada en esta ciudad, a las siete y treinta minutos de la noche del día doce de Diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en la que se aprobaron los **ESTATUTOS** de la Asociación. **D) LA GACETA** Diario Oficial número Ciento Cincuenta y Uno, del día Martes siete de Julio de mil novecientos setenta, en la que aparece publicado el **ACUERDO** número **SETECIENTOS TRES** emitido por Vice-Ministro del Ministerio de Gobernación el veintidós de Junio de mil novecientos setenta, que aprueba la Primera Reforma a los **ESTATUTOS** de la Asociación **“CENTRO CULTURAL ALEMAN”**, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número Perpetuo Trescientos sesenta y ocho (368), folio número ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161). Tomo Diez (X), Libro: PRIMERO (1°), del Registro que el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación tiene a su cargo. **E) TESTIMONIO** de la Escritura Pública número Trece, Protocolización de Documentos de Personalidad Jurídica, autorizada por el Notario Fernando Antonio Cuadra Lacayo, en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, mediante la cual se Protocolizó el Decreto de otorgamiento de Personalidad Jurídica, Estatutos, Decreto de aprobación de los Estatutos y Resolución de la Dirección de Asociaciones del Ministerio de Justicia, mediante la cual autoriza la inscripción del “Centro Cultural Alemán” en el Registro de Personas, cuyo Testimonio fue inscrito con el número Veinticuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco, páginas ciento veintiuno a la ciento treinta, Tomo ciento ocho, Libro de Personas del Registro Público de este Departamento. **F) LA GACETA**, Diario Oficial número Ciento Sesenta y Ocho, del día Lunes tres de Septiembre del año dos mil siete, en la que aparece publicada la inscripción de la Segunda Reforma Total a los Estatutos de la Asociación **“CENTRO CULTURAL ALEMAN”** los que fueron debidamente inscritos el día trece de agosto del año dos mil siete, en el Tomo Primero (I), Libro Décimo (10°), bajo los Folios número novecientos noventa y nueve al folio número un mil once (999 – 1011), del Registro

del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. **G)** LA GACETA, Diario Oficial Número Ciento Veintiuno, del día jueves treinta de Junio del año dos mil once, en la que aparece publicada la inscripción de la Tercera Reforma Parcial a los Estatutos de la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”; los que fueron debidamente inscritos el día cuatro de Mayo del año dos mil once, en el Tomo Segundo (II), Libro Doceavo (12°), bajo los Folios números dos mil cuatrocientos seis al folio número dos mil cuatrocientos doce (2,406–2,4012), del Registro del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación; **H)** LA GACETA, Diario Oficial Número Ciento Catorce, del día viernes diecinueve de Junio del año dos mil quince, en la que aparece publicada la inscripción de la Cuarta Reforma Parcial a los Estatutos de la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”; los que fueron debidamente inscritos el día veintiséis de mayo del año dos mil quince, en el Tomo Cuarto (IV); Libro Catorceavo (14°), bajo los Folios números seis mil ciento dos al seis mil ciento diez (6102-6110), del Registro del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación; **I)** LA GACETA, Diario Oficial Número Ciento Once, del día catorce de junio del dos mil diecisiete, en la que aparece publicada la inscripción de la Quinta Reforma Parcial a los Estatutos de la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”; los que fueron debidamente inscritos el día cinco de junio del dos mil diecisiete, en el Tomo Tercero (III) Libro Décimo Quinto (15°), bajo los folios número cinco mil quinientos cuarenta al cinco mil quinientos cuarenta y siete (5540-5547) y **J)** **Certificación** librada por la suscrita Notario, en esta ciudad, el día diez de mayo del año dos mil veintiuno, de la parte conducente del Acta número doscientos cincuenta y dos (252) de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Asociación “Centro Cultural Alemán”, que corre del folio número ciento veinticuatro a la (124) al ciento treinta y cuatro (134), del Libro de Actas de Junta Directiva y de Asamblea de la Asociación, sesión celebrada en esta ciudad, a las diez y quince minutos de la mañana del veintisiete de junio del año dos mil veinte, en la que consta la aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Asociación y la autorización al compareciente para el otorgamiento de este instrumento; certificación que agrego a mi Protocolo que llevo en el corriente año para que forme los folios números doscientos treinta al doscientos treinta y tres. Doy fe haber tenido a la vista y leído dichos documentos, los que fueron extendidos en debida y legal forma y que le confieren al compareciente señor Miguel Cuadrado Gregorek, las facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento, así como que en los mismos no existe disposición ni cláusula alguna que limite o restrinja sus facultades. El compareciente señor **Miguel Cuadrado Gregorek** en su carácter expresado, dice: **PRIMERA: (REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS):** Que en Asamblea General Ordinaria de Miembros de su representada la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”, celebrada en esta ciudad a las diez y quince minutos de la mañana del veintisiete de junio del año dos mil veinte, se aprobó por unanimidad Reformar parcialmente los Estatutos de la Asociación “Centro Cultural Alemán”, lo que comprueba con la Certificación del Acta número doscientos cincuenta y dos (252) relacionada en el literal J), de la introducción de esta Escritura, resolución que tomó dicha Asamblea después de haber leído y examinado los miembros presentes en esa Asamblea los actuales Estatutos de la Asociación. Que en cumplimiento del acuerdo tomado

por la Asamblea General de Miembros de la Asociación en el Acta relacionada, en este acto y por medio de la presente escritura pública, **REFORMA PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL ALEMAN.** Agrega el compareciente en el carácter en que actúa y dice: **SEGUNDA: (ESTATUTOS Y REFORMADOS).** Los Estatutos ya reformados de dicha Asociación, se leerán así: **“PRIMERO (I). Fundamentos.- Artículo Uno (Art.1): Razón social y domicilio.-** La Asociación lleva el nombre de “CENTRO CULTURAL ALEMAN” y en lo sucesivo de este instrumento podrá referirse también como “CCA“. El domicilio del “Centro Cultural, Alemán”, es la ciudad de Managua, Nicaragua, Centroamérica. La Asociación está debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la República de Nicaragua bajo el número Treientos sesenta y ocho (368) del Libro Primero, Tomo Décimo(X), página cincuenta y dos (52). **Artículo Dos (Art.2): Objeto y finalidades.-** Dos punto Uno(2.1): El CCA es una asociación que persigue exclusivamente fines no lucrativos. Su objetivo es promover y ampliar las relaciones culturales y sociales entre Alemania y Nicaragua, para lo cual lleva a cabo aquellos eventos y proyectos que el CCA considera adecuados a fin de alcanzar dicho objetivo. Dos punto dos (2.2): La fundación, mantenimiento y dirección de una escuela de formación general en Managua, denominada Colegio Alemán Nicaragüense, forman parte esencial de la puesta en práctica del objetivo de la Asociación. La tarea del Colegio Alemán Nicaragüense es proporcionar una formación escolar basada en los objetivos y diplomas educativos alemanes, tomando en consideración los planes de enseñanza establecidos por el Ministerio de Educación de Nicaragua. De esta forma, el Colegio Alemán Nicaragüense contribuirá a la promoción del idioma y la cultura alemana en Nicaragua. El Colegio deberá además contribuir a fomentar un mejor entendimiento mutuo entre ciudadanos nicaragüenses y alemanes a través de actividades escolares y extra-curriculares. **Artículo Tres (Art. 3): Duración.-** El CCA ha sido fundado por un período indefinido. La Asociación podrá ser disuelta únicamente de conformidad a las disposiciones que se establecen en el Artículo Veintidós (Arto. 22). **Artículo Cuatro (Art. 4): Otras actividades.-**El CCA así como el Colegio y otras instancias a su cargo se abstendrán de toda actividad política. **SEGUNDO (II). Membresía. Artículo Cinco (Art.5): Tipos de membresía.-**Cinco punto Uno (5.1): El CCA cuenta con tres tipos de miembros: Miembros ordinarios, Miembros extraordinarios y Miembros honorarios. Cinco Punto Dos (5.2): A efectos de estos Estatutos, los miembros ordinarios son personas naturales mayores de edad que aceptan, apoyan y promueven el objeto y fines del CCA, tienen el suficiente dominio del idioma alemán, participan en las relaciones culturales entre Alemania y Nicaragua y aportan las cuotas de membresía establecidas. Entre los miembros ordinarios se cuentan también personas jurídicas o asociaciones de personas, siempre y cuando éstas acepten y promuevan el objeto y los fines del CCA y participen de manera manifiesta en las relaciones culturales germano-nicaragüenses. Las personas que asistan a las Asambleas Generales del CCA en representación de personas jurídicas deberán tener un suficiente dominio del idioma alemán. Cinco punto tres (5.3): A tenor de estos Estatutos, se consideran miembros extraordinarios aquellas personas que aceptan y apoyan el objeto y las finalidades del CCA, pero no cumplen los requisitos establecidos en el Artículo Cinco punto Dos (5.2).-Cinco punto cuatro (5.4): Los miembros honorarios

son personas que se han destacado en la promoción de los objetivos del CCA o las relaciones culturales entre Nicaragua y Alemania y que son nombradas miembros honorarios a propuesta de la Junta Directiva en una Asamblea General.

Artículo Seis (Art.6): Requisitos para la membresía.- Seis punto uno (6.1): La afiliación como miembros conforme a los Artículos Cinco punto dos (5.2) y cinco punto tres (5.3) deberá solicitarse por escrito ante la Junta Directiva del CCA, adjuntando la recomendación de dos miembros ordinarios. Con la presentación de su solicitud, el candidato reconoce los Estatutos del CCA. Seis punto dos (6.2): La Junta Directiva decidirá de manera unánime sobre las solicitudes de membresía. En caso de que hubiera sólo un voto en contra, el miembro de la Junta Directiva que se opone podrá exponer las razones de su oposición y se efectuará una segunda y última votación. En caso de que no se expongan razones para la oposición, la solicitud quedará aceptada. En caso de que en la nueva votación hubiera más de un voto en contra, se rechazará la solicitud de membresía. La Junta Directiva informará la decisión al solicitante por escrito. La Junta Directiva no tiene la obligación de justificar la no aceptación de una solicitud.

Artículo Siete (7): Obligaciones de los miembros.-Siete punto uno (7.1): Los miembros están obligados a respetar las disposiciones de los Estatutos de la Asociación y a reconocer las decisiones de los órganos del CCA (Asamblea General y Junta Directiva). Siete punto dos (7.2): Los miembros están obligados a contribuir alcanzar los objetivos del CCA. Entre otras cosas, los miembros deberán, particularmente, asistir a las Asambleas Generales, siempre y cuando no estén excluidos de las mismas, de conformidad con estos Estatutos. Siete punto tres (7.3): Los miembros conforme a los Artículos cinco punto dos (5.2) y cinco punto tres (5.3) están obligados a aportar las cuotas de membresía establecidas. Siete punto cuatro (7.4): Un miembro que se encuentre en mora con respecto al pago de sus cuotas de membresía conforme al Artículo Siete punto tres (7.3), o a otros pagos al CCA o sus instituciones, no podrá gozar de sus derechos conforme al Artículo Ocho hasta que no haya pagado la totalidad de sus obligaciones. A los miembros que no cancelen las cuotas pendientes al CCA a pesar de reiterados requerimientos de pago, y/o aquellos miembros cuya solicitud de prórroga de pago, descuento y/o condonación de cuota no haya sido aceptada, se les podrá suspender la membresía conforme al Artículo Nueve punto tres (9.3).

Artículo Ocho (Art. 8): Derechos de los miembros.- Ocho punto uno (8.1): Los miembros ordinarios conforme al Artículo Cinco punto Dos (5.2) que están al día en el pago de sus cuotas conforme al Artículo Siete punto tres (7.3) y cuya membresía no haya sido suspendida (en adelante denominados “miembros con derecho a voto”) tendrán el derecho de: a) Participar en la dirección del CCA; b) Ejercer su derecho al voto en las Asambleas Generales; c) Examinar el balance de cuentas y el plan presupuestario a fin de informarse acerca de la situación financiera del CCA y sus instituciones. d) La revisión del balance de cuentas y el plan presupuestario se puede efectuar previa consulta a la administración del CCA hasta ocho (8) días hábiles antes de una Asamblea General. e) En coordinación con la dirección administrativa, utilizar las instalaciones del CCA sin fines comerciales, inclusive en compañía de invitados. Ocho punto dos (8.2): Los miembros extraordinarios conforme al Artículo Cinco punto tres (5.3) cuyos pagos según el Artículo Siete punto tres (7.3) estén al día, tendrán el derecho de utilizar las instalaciones del CCA conforme al Artículo ocho punto uno inciso “d)” (8.1 d). Ocho punto tres (8.3): Conforme

al Artículo Cinco punto cuatro (5.4), los miembros honorarios tendrán el derecho de utilizar las instalaciones del CCA conforme al Artículo ocho punto uno inciso “d)” (8.1 d).

Artículo Nueve (Art. 9): Suspensión y cancelación de la membresía.- Nueve punto uno (9.1): La membresía se cancela con el retiro del miembro, por disolución de una persona jurídica, por exclusión conforme a los Artículos Nueve punto Tres (9.3) y Nueve punto cuatro (9.4) o por deceso, a menos que el cónyuge sobreviviente o pareja en unión de hecho estable, manifieste su deseo de suceder a su pareja como miembro activo de la Asociación y domine el Idioma Alemán, en cuyo caso, no será necesario que se pague una nueva cuota de ingreso, para lo cual se requerirá la aprobación de la Junta Directiva y ésta instruirá el registro del nuevo miembro en sustitución del causante, quien a partir de ese momento, pagará cumplidamente la cuota mensual de membresía”. Nueve punto dos (9.2): El retiro de un miembro o la disolución de una persona jurídica deberá informarse por escrito a la Junta Directiva y entra en vigor en la fecha de recepción de la notificación. Dicha notificación sobre el retiro o la disolución no influye de manera alguna en las obligaciones de pago conforme al Artículo Siete punto tres (7.3) que se hayan acumulado hasta el retiro o la disolución. “Nueve punto tres (9.3) A cualquier miembro que perjudique la reputación o los intereses del CCA o que viole los estatutos debido a su comportamiento o que se encuentre en mora, con más de seis meses de atraso en el pago de su cuota mensual de membresía, se le podrá suspender la membresía de manera temporal o ser cancelada en forma definitiva. Para todos los efectos, la Junta Directiva resolverá la suspensión o la cancelación de la membresía, en cualquiera de los casos señalados en el Art. 9.1, mediante votación secreta con mayoría de dos tercios. Nueve punto cuatro (9.4): De conformidad con el Artículo Nueve punto tres (9.3), la Junta Directiva deberá notificar la resolución por correo certificado a la dirección más reciente del miembro que conste en el CCA, indicando las razones que condujeron a la decisión. El miembro afectado tendrá derecho de apelar la decisión ante la Asamblea General. La resolución de la Asamblea General es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros, cuya resolución será definitiva e irrecurrible por lo que se excluye la vía jurisdiccional. Nueve punto cinco (9.5): La cancelación de la membresía no justifica ningún derecho del miembro afectado a que le sean reembolsadas cuotas de membresía o cualquier otro pago o derecho sobre el patrimonio del CCA. Nueve punto seis (9.6): El CCA tiene el derecho de demandar ante los órganos jurisdiccionales el pago de cuotas pendientes originadas bajo el Artículo Siete punto tres (7.3) que se hayan acumulado hasta la terminación de la membresía conforme a los Artículos Nueve punto dos y Nueve punto tres (9.2 y 9.3).”

TERCERO (III). Órganos de la Asociación.- Artículo Diez (Art.10): Dirección y Administración.- Los órganos de la Asociación son la Asamblea General (conforme al Artículo Once) y la Junta Directiva (conforme a los Artículos del Doce al dieciséis 12 al 16). La Asamblea General es la máxima autoridad del CCA. Sus resoluciones son de obligatorio cumplimiento para los miembros del CCA. De conformidad con los Artículos del doce al dieciséis (12 al 16), la Asamblea General delega la dirección y administración de la Asociación y sus instalaciones en una Junta Directiva que se elige entre sus miembros.

CUARTO (IV). Asamblea General.- Artículo Once (Art.11). Tipos de Asamblea General.- **Once punto uno (11.1):** La reunión ordinaria de los miembros tiene lugar como Asamblea General en el primer semestre de cada año.

La Junta Directiva convocará por escrito a la Asamblea General Ordinaria, indicando los puntos de agenda, a más tardar dos semanas antes de la fecha de la Asamblea. Adicionalmente, la convocatoria se deberá publicar al menos dos semanas antes de la Asamblea en uno de los principales periódicos de Nicaragua. Las peticiones de miembros, que en su conjunto representen, al menos, un tercio de los miembros totales con derecho a voto, recibidas por la Junta Directiva al menos ocho días antes de la Asamblea serán incluidas como puntos de agenda para su discusión y votación...". Las solicitudes que no estén incluidas en la agenda, sólo podrán ser incorporadas para resolución si la Asamblea General aprueba su incorporación posterior por una mayoría de dos tercios. La Junta Directiva elaborará en diciembre de cada año un boletín para los miembros con derecho a voto informando acerca de las actividades y eventos del año en curso. Once punto dos (11.2): La Junta Directiva puede convocar a una Asamblea General Extraordinaria, siempre y cuando ésta sea necesaria conforme a estos Estatutos, y la Junta Directiva considere que responde a los intereses del CCA. La Junta Directiva deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria de conformidad con las disposiciones del Artículo Once punto uno (11.1). La Junta Directiva deberá además convocar una Asamblea General Extraordinaria cuando al menos un tercio de los miembros con derecho a voto lo requieran de forma escrita e indicando las razones para ello. Tal Asamblea General Extraordinaria deberá ser convocada por la Junta Directiva en el plazo de treinta días después de la recepción de la solicitud. **Artículo Doce (Art. 12): Quórum y orden del día.**- Doce punto uno (12.1): En una Asamblea General habrá quórum cuando ésta haya sido convocada conforme al Artículo Once (Art. 11), y se encuentren presentes o representados al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto del CCA. Doce punto dos (12.2): Cuando una Asamblea General no tenga el quórum necesario para votar, la Junta Directiva deberá convocar a una segunda Asamblea con los mismos puntos de agenda en el plazo de ocho días laborales. Esta segunda Asamblea alcanzará el quórum con al menos un tercio de los miembros con derecho a voto, siempre y cuando ésta haya sido convocada conforme al Artículo Once (Art. 11). En la convocatoria se deberá hacer referencia a la particularidad de la constitución del quórum. "Doce punto tres (12.3): Cada miembro con derecho a voto tiene voto en la Asamblea General. Las personas relacionadas en el Artículo Catorce punto tres (14.3) podrán ser invitados a las sesiones de Asamblea, sin derecho a voz ni voto. Un miembro con derecho a voto puede ser representado en la Asamblea General por otro miembro de la Asociación, bastando para ello una comunicación vía correo electrónico, fax o carta impresa, con al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y dirigida a la Junta Directiva, facultando al delegado o delegada para votar en su nombre en dicha Asamblea. Doce punto cuatro (12.4): El Secretario competente y/o, en caso de ausencia, un miembro con derecho a voto designado por la Junta Directiva, levantará el acta de la Asamblea General. El acta deberá contener particularmente información acerca de las votaciones efectuadas y, para su validez, deberá ser firmada, al menos por Presidente y Secretario de la Junta Directiva y, deberá registrarse en el Libro de Actas del CCA....". Doce punto cinco (12.5): Las resoluciones de la Asamblea General se adoptarán con la mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes y representados. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea General tendrá doble voto. **Doce punto seis (12.6):**

La Asamblea General será dirigida por el Presidente del CCA; en caso de ausencia, éste, será reemplazado por el Vicepresidente. En caso de ausencia del Vicepresidente, la dirección estará a cargo de la persona que haya sido designada para tal fin por la Junta Directiva. El levantamiento de actas será responsabilidad del Secretario y, en caso de ausencia de éste, de su suplente. En caso de ausencia de este último, un secretario de actas designado para tal fin por el Presidente de la Asamblea General levantará el acta. La Asamblea General también podrá celebrar sesiones, sin necesidad de reunión física de sus miembros, sino que también a través de reuniones virtuales en plataformas digitales, ya sean videoconferencias o audioconferencias por internet, teléfono, u otro medio de comunicación, o mediante la combinación de varios de estos, pudiendo celebrarse asimismo de forma mixta, o sea, presencial en el punto de reunión física y virtual, mediante plataformas digitales, tomándose igualmente como válido el voto de cada miembro con derecho a voto que participe en éstas. En cualquiera de estos casos, el Secretario de la Asamblea General deberá levantar el acta correspondiente, en la que se incorporen los asuntos y las resoluciones tomadas, para cuya validez deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. Los demás asociados podrán, en su oportunidad, si así lo desean, ratificar en documento aparte, con su firma, su participación en la respectiva sesión. Las certificaciones de las actas deberán ser libradas por el Secretario de Junta Directiva, o por un notario público designado por la Asamblea o por el Secretario de la Junta Directiva. : "Artículo Trece (Art. 13): Funciones de la Asamblea General.- La Asamblea General hará recomendaciones sobre la labor del CCA y ejercerá en particular las siguientes funciones: a) Elección de la Junta Directiva; b) Elección del Auditor; c) Recepción de los informes presentados por la Junta Directiva, el Director del Colegio y el Auditor; d) Aprobación del informe y los estados financieros así como de la gestión de la Junta Directiva; e) Aprobación del valor de las cuotas de membresía; f) Determinación de funciones extraordinarias para la Junta Directiva y otras personas; i) Nominación de miembros honorarios; j) Resolución sobre la apelación interpuesta por un miembro, acerca de la suspensión temporal y exclusión de la membresía elevada a su conocimiento por parte de la Junta Directiva; k) Aprobación de enmiendas a los Estatutos; l) Decisión sobre la disolución del CCA; m) Discusión y resolución acerca de cualquier otro asunto relativo a los Estatutos y los objetivos de la Asociación." **QUINTO (V). Junta Directiva. Artículo Catorce punto uno (14.1):** Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por mayoría simple de votos en una sesión ordinaria de la Asamblea General mediante una votación secreta entre los miembros con derecho a voto de la Asociación. La Junta Directiva está compuesta por siete miembros ordinarios con derecho a voto, que durarán en sus funciones un período de dos años. En cada elección deberán reelegirse, al menos, tres miembros de los siete salientes, con el propósito de garantizar la experiencia, estabilidad y continuidad de la administración. En la primera sesión de cada nueva Junta Directiva, los miembros de la misma eligen desde su seno, con voto secreto los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario, Segundo Secretario, Primer Tesorero, Segundo Tesorero y Vocal. El período de oficio de cada miembro es de dos años". Son atribuciones del Presidente: a) Tener, sin perjuicio de los Poderes que la Asociación confiera, la Representación Judicial y Extrajudicial, con facultades de un Mandatario General de Administración, para todos los negocios o asuntos; b) Otorgar

a nombre de la Asociación, Poderes Especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra índole; c) Presidir las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; d) Firmar las Actas de Junta Directiva y las de Asamblea General de Socios, junto con el Secretario o el Segundo Secretario, según sea el caso; e) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo con facultades de Apoderado Generalísimo o que se establezcan en los presentes Estatutos o les señalaren la Junta Directiva o la Asamblea General. En todo caso, El Presidente, en su carácter de representante del CCA actuará en todo momento defendiendo los intereses del CCA, respetando las leyes de Nicaragua y los principios de la Asociación establecidos en estos Estatutos.”; Son atribuciones del Vicepresidente: Sustituir al Presidente en todas las funciones que le correspondan en caso de ausencia o enfermedad del mismo. **Son atribuciones del Primer Secretario:** a) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros; b) Llevar los Libros de Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros; asentar las Actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas, las cuales también podrá ser certificadas por notario público;” ; c) Llevar el Libro de Registro de Asociados de la Asociación; d) Custodiar todos los Documentos e Informes que deban ser sometidos al conocimiento de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros; y e) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo, o que le señalare la Junta Directiva o la Asamblea General. **Son atribuciones del Segundo Secretario:** Sustituir al Primer Secretario en todas las funciones que le correspondan en caso de ausencia o enfermedad del mismo. **Son atribuciones del Primer Tesorero:** a) Estar a cargo de la administración del patrimonio de la Asociación. b) Asistir a las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva ordinarias y extraordinarias. c) Someter a aprobación de la Asamblea General Ordinaria una memoria del movimiento del fondo social durante el año y el presupuesto de gastos e ingresos para el año venidero. d) Llevar los libros correspondientes a su cargo y archivar las justificaciones de ingresos y pagos. **Son atribuciones del Segundo Tesorero:** Sustituir al Primer Tesorero en todas las funciones que le correspondan en caso de ausencia o enfermedad del mismo. **Son atribuciones del Vocal:** a) Asistir a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva ordinarias y extraordinarias. b) Realizar funciones de asesoría en la Asociación. c) Representar a la Asociación cuando corresponda, por delegación de la Junta Directiva. d) Asumir las responsabilidades explícitamente delegadas por la Junta Directiva. **Catorce punto dos (14.2):** Si un miembro de la Junta Directiva se retira o renuncia, antes de concluir el periodo para el cual fue electo, la Asamblea General de Asociados, podrá sustituirlo por otro miembro con derecho a voz y voto que haya sido designado como suplente en la misma elección, quien concluirá el período para el que fue electo el miembro que se retiró o renunció”. **Catorce punto tres (14.3):** Los profesores y los miembros de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán-Nicaragüense así como los empleados del CCA no podrán ser electos como miembros de la Junta Directiva. **Catorce punto cuatro (14.4)** Cuando varios candidatos obtengan la misma cantidad de votos durante una elección, se llevará a cabo una votación adicional de desempate entre los candidatos en cuestión. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos. **Catorce punto cinco (14.5)** Los miembros de la Junta Directiva asumirán sus funciones a título honorario. **Artículo Quince (Art. 15): Atribuciones de la Junta Directiva. Quince punto Uno (15.1):**

Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: a) Dirigir, con facultades de apoderado generalísimo, las operaciones del CCA y sus instalaciones; b) Ejecutar fielmente los acuerdos tomados en la Asamblea General de Asociados; c) Convocar a la Asamblea General de Asociados para la celebración de sesiones Ordinarias o Extraordinarias; d) Autorizar la apertura o cierre de cuentas bancarias en moneda córdoba y/o dólares de los Estados Unidos de América y/o Euros o en cualquier otra moneda extranjera que convenga a los intereses del CCA, ya sea en Nicaragua o en cualquier otro país y nombrar las firmas autorizadas para que puedan: operar dichas cuentas, retirar o debitar de las mismas, transferir fondos de ellas a otras cuentas propias del CCA o de terceros, librar cheques contra ellas, suscribir cualquier otro contrato bancario cuyo propósito sea disponer de los fondos de las cuentas abiertas a nombre del CCA incluyendo, pero no limitado, al uso de la banca en línea o e-banking y transferencias electrónicas de fondos, así como cerrar y liquidar dichas cuentas bancarias. La presente disposición incluye la facultad de la Junta Directiva para aprobar la exclusión o inclusión de firmas autorizadas en las cuentas bancarias que actualmente están abiertas a nombre del CCA o que de las que en el futuro se abran. La Junta Directiva podrá otorgar a las firmas autorizadas todas o, solamente, algunas de las facultades contenidas en el presente inciso, según lo considere conveniente; e) Autorizar la contratación de todo tipo de obligaciones y contratos de financiamientos y sus modificaciones, sin límite de suma, con instituciones financieras bancarias y no bancarias, nacionales o extranjeras, o particulares, incluyendo, pero no limitados a, mutuos, líneas de crédito simple, líneas de créditos revolventes, líneas de crédito en cuenta corrientes y descuentos de títulos u derechos de crédito; f) Resolver sobre la contratación de toda clase de contratos o pólizas de seguro que cubran toda clase de bienes y riesgos; g) Sin perjuicio de las facultades otorgadas al Presidente de la Junta Directiva, otorgar, en nombre de la Asociación, Poderes Generales de Administración y Poderes Generales Judiciales con las facultades que considere más convenientes a los intereses del CCA. h) Autorizar la remuneración acorde al mercado por los servicios resultantes de contratos laborales, de servicios profesionales y de cualquier otra naturaleza; d) Formular el presupuesto anual del CCA; e) Proponer a la Asamblea General el valor de cuota de inscripción para nuevos miembros y las correspondientes modalidades de pago, así como el cambio en la cuota mensual de membresía; **Quince punto dos (15.2):** La Junta Directiva no podrá prometer en venta, vender o, de cualquier forma, transferir bienes inmuebles que sean propiedad del CCA, a menos que cuente con la aprobación expresa y previa de la Asamblea General de Asociados cuya resolución deberá ser tomada con el voto favorable de, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros ordinarios, con derecho a voz y voto, sea en sesión ordinaria o en sesión extraordinaria. **Quince punto tres (15.3):** La Junta Directiva deberá velar por el equilibrio financiero del CCA al financiar cualquier inversión. Con el objeto de satisfacer las necesidades de capital para el financiamiento de inversiones del CCA, los activos fijos del CCA podrán ser hipotecados bastando para ello, la resolución favorable en ese sentido de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las facultades establecidas para la Junta Directiva en este artículo, las inversiones no contempladas en el plan de negocios y/o el presupuesto anual cuyo importe sea superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto anual, se deberá obtener, de previo, la aprobación de la Asamblea General.”.

Artículo Dieciséis (Art.16): Sesiones, resoluciones, actas.- Dieciséis punto uno (16.1): La sesión constitutiva de la Junta Directiva deberá efectuarse inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria, a más tardar en la semana siguiente a la Asamblea General. En esta primera sesión, la Junta Directiva elegirá de su seno, con voto secreto, a los directores electos como nuevos miembros de la Junta Directiva. “Dieciséis punto dos (16.2): La Junta Directiva sesionará mensualmente en una fecha determinada por ella. No obstante, en caso de necesidad, el Presidente o Secretario podrá convocar, en cualquier tiempo, para sesiones de Junta Directiva con, al menos, veinticuatro horas de anticipación. De igual manera, también podrán hacerlo en conjunto, al menos, cinco miembros de la Junta Directiva. Dieciséis punto tres (16.3): La Junta Directiva alcanzará el quórum cuando estén presentes al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones de la Junta Directiva se adoptarán con mayoría simple. En caso de empate, decide el voto del Presidente; en caso de ausencia de éste, el voto de quien presida la Sesión. Dieciséis punto cuatro (16.4): La Junta Directiva también podrá celebrar sesiones, sin necesidad de reunión física de sus miembros, sino que también a través de reuniones virtuales en plataformas digitales, ya sean videoconferencias o audioconferencias por internet, teléfono, u otro medio de comunicación, o mediante la combinación de varios de estos, pudiendo celebrarse asimismo de forma mixta, o sea, presencial en el punto de reunión física y virtual, mediante plataformas digitales, tomándose igualmente como válido el voto de cada miembro de Junta Directiva que participe en éstas. En cualquiera de estos casos, el Secretario de la Junta Directiva o quien haga sus veces, deberá levantar el acta correspondiente, en la que se incorporen los asuntos y las resoluciones tomadas, para cuya validez deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la Sesión, o quienes hagan sus veces. Los demás directores podrán, en su oportunidad, si así lo desean, ratificar en documento aparte, con su firma, su participación en la respectiva sesión. Las certificaciones de las actas deberán ser libradas por el Secretario de Junta Directiva, o por un notario público designado por éste. Dieciséis punto cinco (16.5): El Secretario o su suplente, o en caso de ausencia, un miembro de la Junta Directiva designado por el Presidente, levantará un acta sobre las resoluciones adoptadas durante una reunión, la cual deberá registrarse en el Libro de Actas del CCA. Dieciséis punto seis (16.6): La Junta Directiva se reunirá una vez al mes para tratar asuntos organizativos del Colegio Alemán Nicaragüense. A esta reunión se deberá invitar al Director del Colegio, así como a un representante de la Embajada alemana y a cualquier otro funcionario que la Junta Directiva considere conveniente a los intereses del CCA.”. Dieciséis punto siete (16.7): La Junta Directiva manejará los asuntos organizativos del Colegio Alemán Nicaragüense en coordinación con el Director del Colegio. El reglamento del Colegio Alemán Nicaragüense definirá las tareas y atribuciones del Director del Colegio en el ámbito pedagógico y administrativo. Dieciséis punto ocho (16.8): Las resoluciones de la reunión conforme al Artículo Dieciséis (Art. 16) se adoptarán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo Dieciséis punto tres (16.3). **SEXTO (VI). Contabilidad y Auditoría.- Artículo Diecisiete (Art. 17): Contabilidad.-** Todas las transacciones contables de la Asociación se recopilarán de manera sistemática y continua y se contabilizarán periódicamente en el marco de la contabilidad basada en ingresos y egresos. La contabilidad elaborará, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, un informe anual con el balance de activos y pasivos. En

general, se deberán respetar las normas de contabilidad vigentes para las Asociaciones sin fines de lucro en Nicaragua; en caso necesario, el CCA también podrá poner en práctica disposiciones de mayor alcance que las nacionales. Los ingresos y egresos del Colegio se deberán separar de aquellos de las demás instalaciones del CCA y presentarse en informes por separado en la Asamblea General, según corresponda. **Artículo Dieciocho (Art.18): Auditor.-** “Dieciocho punto uno (18.1): La Asamblea General elegirá a un auditor por un período de veinticuatro meses que vencerá a más tardar al celebrarse la subsiguiente Asamblea General. El auditor puede ser reelecto. La Junta Directiva deberá autorizar la contratación de auditoría externa, al menos, cada dos años.”. Dieciocho punto dos (18.2): El auditor supervisará la administración patrimonial del CCA, particularmente la contabilidad de efectivo y el cumplimiento del presupuesto. El auditor revisará el informe anual definitivo, informará a la Junta Directiva sobre el resultado de su revisión y presentará un informe ante la Asamblea General. **SEPTIMO (VII). Patrimonio y Responsabilidad.- Artículo Diecinueve (Art. 19): Propiedad, disposición.-** Diecinueve punto uno (19.1): El CCA es el propietario de todos los bienes muebles e inmuebles y los derechos que hayan sido adquiridos legítimamente. Diecinueve punto dos (19.2): Conforme a estos Estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva dispondrán del patrimonio del CCA. Para enajenar terrenos y/o edificaciones se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Adicionalmente, la Junta Directiva deberá obtener la aprobación de la Asamblea General antes de hipotecar terrenos y/o edificaciones, cuando el total de la hipoteca exceda el límite establecido en el Artículo Quince punto tres (15.3). Los miembros individuales del CCA no poseen derechos individuales sobre el patrimonio del CCA. Diecinueve punto tres (19.3): En caso de que tras la disolución del CCA y la liquidación de todas las obligaciones exista un capital restante que no esté sujeto a ninguna condición finalista, dicho capital se entregará a la República Federal de Alemania para la fundación de un nuevo centro educativo y/o cultural. En caso de que en el plazo de diez años tras la disolución del CCA no se haya utilizado dicho patrimonio para la fundación de un nuevo centro educativo y/o cultural, el gobierno de la República Federal de Alemania podrá entregar los bienes a otra institución de perfil similar al CCA, de preferencia en Nicaragua. “Artículo Veinte (Art. 20): Responsabilidad.- El CCA responderá como deudor individual ante cualquier obligación contraída por la Asociación. Ningún miembro de la Asociación podrá ser demandado por terceras personas como garante de obligaciones del CCA. **OCTAVO (VIII). ESTATUTOS.- Artículo Veintiuno (Art. 21): Reformas a los Estatutos.-** “Veintiuno punto uno (21.1): Los Estatutos podrán ser reformados mediante resolución de la Asamblea General. Tal resolución requerirá de los votos de una mayoría de miembros que representen, al menos, dos tercios de los miembros con derecho a voto presentes y representados. Veintiuno punto dos (21.2): La reforma a los estatutos entrará en vigencia cuando la versión en español del texto de los estatutos haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Nicaragua, previsto para tal efecto. Cualquier enmienda a los estatutos requerirá de la aprobación del Representante de la República Federal de Alemania en Nicaragua, siempre y cuando el CCA reciba apoyo financiero de instituciones alemanas. Veintiuno punto tres (21.3): Al entrar en vigor una modificación parcial o total de los estatutos o su sustitución según el Artículo Veintidós punto dos (22.2), ésta derogará los acuerdos vinculantes previos a dicha resolución. Los complementos a

los Estatutos se anexarán a los Estatutos anteriores. Veintiuno punto cuatro (21.4): Asimismo, perderán su vigencia las disposiciones que a consecuencia de la modificación, complementación o arreglo de un nuevo estatuto no estén conformes con éste. NOVENO (IX). Disolución.- Artículo Veintidós (Art. 22): Resolución.- Veintidós punto uno (22.1): El CCA sólo podrá disolverse mediante resolución adoptada en una Asamblea General Extraordinaria que deberá ser convocada exclusivamente a tal efecto. La Junta Directiva o al menos un tercio de los miembros con derecho a voto podrán solicitar la disolución. En tal caso, la Junta Directiva deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria en el plazo de treinta días calendario, contados a partir del acuse de recibo de la solicitud de los miembros o de la aprobación de la solicitud por parte de la Junta Directiva. En la convocatoria a dicha Asamblea Extraordinaria se deberá indicar expresamente el objeto de la Asamblea y los miembros deberán recibir dicha convocatoria por correo al menos veinte días calendario antes de la Asamblea. Veintidós punto dos (22.2): La Asamblea General Extraordinaria convocada para disolver el CCA formará quórum cuando al menos tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto estén presentes o representados. Para la resolución sobre la disolución se requerirán dos tercios de los votos de los miembros presentes y representados con derecho a voto. Veintidós punto tres (22.3): A fin de que la resolución sobre la disolución del CCA entre en vigor, se requerirá la aprobación de la representación de la República Federal de Alemania, siempre y cuando el CCA reciba apoyo financiero de instituciones alemanas para sus actividades. DECIMO (X): Varios.- Artículo Veintitrés (Art. 23): Discrepancias en el texto.- En caso de discrepancias entre el texto en alemán y el texto en español de los Estatutos, prevalecerá la versión en español. **“Artículo Veinticuatro (24): Resolución de controversias.-** Cualquier controversia que surja entre los miembros del CCA, o entre los miembros y la Junta Directiva, o entre miembros y cualquier autoridad o representante del CCA, en relación con la correcta interpretación y/o ejecución de los derechos y obligaciones contenidos en estos Estatutos o en el acta constitutiva del CCA, y que no pudiere ser resuelta de mutuo acuerdo, se resolverá mediante arbitraje de Derecho, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicio de Nicaragua, (en adelante el Reglamento de Arbitraje), el cual tendrá aplicación en lo no estipulado en estos Estatutos. El arbitraje será administrado por el referido Centro de Mediación y Arbitraje (en adelante “El Centro”). El Tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros profesionales del Derecho, de conformidad con la ley. Cada una de las partes tendrá derecho a nombrar un árbitro y el tercero, quien será el Presidente del Tribunal arbitral, será nombrado por el Centro, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento de los otros dos árbitros. Para el nombramiento, aceptación de nombramiento, reposición y recusación de los árbitros y la integración del Tribunal Arbitral, se seguirá de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje de dicho Centro. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Managua, en la sede del Centro; el idioma será el español, y el derecho aplicable al fondo del asunto será el de la República de Nicaragua. El laudo arbitral será definitivo y de ineludible cumplimiento por las partes, sin ulterior recurso. Los costos del arbitraje correrán por cuenta de la parte que perdiere”.

Esta reforma parcial a los Estatutos del Centro Cultural Alemán constituye la **Sexta Reforma** parcial a los Estatutos de la

Asociación. Así se expresó el compareciente, a quien yo, la Notario instruí acerca del objeto, valor, alcances y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas especiales que contiene, de las estipulaciones implícitas y explícitas que se han hecho, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de la necesidad de presentar el Testimonio que libre de la presente Escritura, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación para la inscripción de las Reformas. Leída que fue íntegramente este instrumento al compareciente, lo encontré conforme, lo aprueba, ratifica y firmamos, sin hacerle ninguna modificación, ni alteración alguna. Doy fe de todo lo relacionado. F) “Ilegible” que pertenece al señor Miguel Cuadrado Gregorek; F) “D. Cast. M.” (Notario). **PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número doscientos veintiocho al reverso del folio número doscientos treinta y ocho de **MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTISEIS**, que llevo en el corriente año, y a solicitud del señor **MIGUEL CUADRADO GREGOREK**, en nombre y representación de la Asociación **“CENTRO CULTURAL ALEMAN”**, libro este **PRIMER TESTIMONIO** en siete folios útiles que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno. **Papel Sellado Protocolo:** Serie “P” Nos. 8992453, 8992460, 8992455, 8992456, 8992457, 8992458 y 8992459. **Papel Sellado Testimonio:** Serie “H” Nos. 5773752, 5773753, 5773754, 5773755, 5773756, 5773757 y 5773758 **DOLKA ANA CASTRO MOLINA** Abogada y Notario Público.

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- (f) **Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2021-03025 - M. 777621538 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento General a la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gov.ni los siguientes procesos de contratación:

No. de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
113-2021	Contratación Simplificada	“Consultoría para alcances estructurales para el Mantenimiento del Muro Plaza de Oviedo y la Rehabilitación de Cruz de Bobadilla”.
114-2021	Licitación Pública	“Reemplazo de Puesto de Control de MARENA en Boca de San Carlos, el Castillo en la Reserva de Biósfera de Río San Juan”

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria, Documentos Base de Consultoría, términos de referencia: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento impreso (físico) deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$50.00 (Cincuenta Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. 200207300, en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, viernes 27 de agosto del año 2021. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón**, Responsable Unidad Central de Adquisiciones, MARENA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2021-02352 - M. 74134099 - Valor C\$ 1,545.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL AMÉRICA” (A.D. AMÉRICA)**, de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. **021/2021**, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Veintiuno (521)**, lo que rola en los **Folios** mil cuarenta y uno al mil cuarenta y dos (**1041-1042**), **Tomo tres (III)** del **Libro dos (II)** de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. Los Estatutos insertos en la Escritura Pública Número Veintinueve (29): “Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos”, celebrada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veinte (20) de junio del año dos mil veinte (2020), bajo los oficios Notariales del Licenciado **Ariel Salvador Mayorga Castro**. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario, en fecha quince (**15**) de abril del año dos mil veintiuno (**2021**). Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Lic. **Jeannette M. Meza Moradel**, Directora.

DECIMO CUARTA: (APROBACION DE ESTATUTOS). Se aprueban por la Asamblea General de los siguientes Estatutos de la Asociación, **Los que se leerán así:** “**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA**

MUNICIPAL DE FÚTBOL AMÉRICA. CAPITULO I: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, FIN GENERAL Y OBJETIVOS.

Artículo 1: La Asociación se constituye como una entidad civil de nacionalidad nicaragüense, no religiosa, apolítica, sin fines de lucro, de carácter deportiva, ajena a toda cuestión sindical o racial. **Artículo 2: DENOMINACIÓN:** La Asociación Deportiva se denominará **ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL AMÉRICA**, y será también conocida de forma abreviada como **AD AMÉRICA**. **Artículo 3: DOMICILIO Y DURACIÓN.** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, y se podrá habilitar oficinas permanentes o temporales en cualquier parte del municipio de Managua. La duración de la Asociación será indefinida. **Artículo 4: FIN GENERAL Y OBJETIVOS.** El Fin General de la Asociación será fomentar y desarrollar en el Municipio de Managua la práctica del fútbol en todas sus modalidades y categorías, en correspondencia a lo establecido por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (Fédération Internationale de Football Association) y la Federación Nicaragüense de Fútbol (FENIFUT), para contribuir a la formación de niños, niñas y jóvenes nicaragüenses. **Artículo 5:** Los objetivos de la Asociación serán los siguientes: a) Destinar esfuerzos y recursos para implementar una adecuada preparación física de las y los futbolistas, y una óptima conducción técnica de los equipos, de forma tal que permita potenciar los niveles de competitividad de los representativos de la Asociación en torneos locales, nacionales e internacionales. b) Desarrollar las capacidades básicas y las habilidades técnicas de niñas, niños y de jóvenes jugadores, para que logren insertarse a los equipos de la Asociación, a las selecciones nacionales, que participan en competencias de alto rendimiento. c) Capacitar profesional y técnicamente a dirigentes, profesores, entrenadores, árbitros, personal administrativo y activistas del deporte. d) Establecer vínculos con medios de comunicación y cronistas deportivos para divulgar las acciones y posicionar la imagen de la Asociación como una de las organizaciones deportivas más representativa e histórica de Managua. e) Crear alianzas con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales con el fin de captar recursos materiales y económicos para ser invertidos en la implementación de los planes, programas y proyectos, todo esto en correspondencia con los objetivos de la Asociación. f) Promover torneos y competencias deportivas de fútbol en sus diversas modalidades y categorías, incluidos todos los niveles infantiles, juveniles y profesionales, tanto masculino como femenino, en el Municipio de Managua, previa coordinación o consentimiento de la Federación Nicaragüense de Fútbol (FENIFUT) y el Instituto Nicaragüense de Deporte (IND). g) Contribuir a través de la práctica del fútbol a la formación integral, inserción laboral, convivencia pacífica y la conservación de la salud de niños, niñas y jóvenes. h) Promover el espíritu de voluntariado, la práctica de valores cívicos y el servicio de una ciudadanía responsable por el bienestar común y el de nuestra sociedad. i) Contribuir con la administración, mantenimiento, mejoramiento y construcción de nuevas instalaciones deportivas. **CAPITULO II: PATRIMONIO. Artículo 6:** El patrimonio de la asociación estará constituido por: a) Los aportes ordinarios y extraordinarios de los miembros. b) Los bienes que se hayan adquirido a título gratuito u oneroso. c) Las donaciones, legados o subvenciones obtenidas de personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales. d) Los ingresos

provenientes de diversas actividades lícitas que realice la Asociación. **CAPÍTULO III: DE LOS ASOCIADOS.**

Artículo 7: Son miembros de la Asociación: a) Los miembros fundadores, que son aquellas personas que suscriban el Acta Constitutiva y aprobación de los estatutos de la Asociación. b) Los miembros activos, que son aquellas personas nacionales o extranjeras que soliciten su ingreso, posterior a la suscripción del Acta Constitutiva e inscripción de la Asociación, y se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación. c) Los miembros honorarios, son aquellas personas naturales de notables cualidades que estén prestando o hayan prestado servicios destacados a la Asociación o porque han contribuido de forma relevante con la misma. Su nombramiento deberá ser aprobado por la Asamblea General a iniciativa de la Junta Directiva. Todos los miembros gozan de iguales derechos y prerrogativas. **Artículo 8:** Para ser miembro de la Asociación se requiere: a) Solicitar su ingreso por escrito a la Junta Directiva acompañado de sus documentos de identidad (Cédula, Pasaporte o Cédula de Residencia), y ser aprobada en Asamblea General. b) Aceptación expresa de los Estatutos. c) Tener idoneidad ético-moral para formar parte de la misma. d) Estar en pleno goce de sus derechos civiles, deportivos, y políticos. **Artículo 9:** La Asociación se reserva el derecho que le asiste de invitar a participar de sus actividades a todas las personas interesadas en la promoción del deporte, que tanto la Asamblea General como la Junta Directiva estimen conveniente y necesario incorporar para el logro de sus objetivos. **Artículo 10:** Son derechos de los miembros de la Asociación; a) Ser reconocidos como tales. b) Participar con voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones de la Asamblea General. c) Elegir y ser electo. d) Participar en las actividades que se promuevan. e) Someter a estudio de la Junta Directiva ideas y proyectos relacionados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación. f) Recibir información periódica de las actividades deportivas desarrolladas y del trabajo administrativo de la Asociación. g) Solicitar asambleas extraordinarias, cuya petición debe ser presentada por escrito y firmada por la mitad más uno de la membresía. **Artículo 11:** Son obligaciones de los miembros; a) Asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fuesen convocados. b) Cumplir con los Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Cumplir y hacer cumplir fiel, eficaz y eficientemente los cargos y responsabilidades que se le asignen. d) Realizar informe de sus actividades cuando la Asamblea General y la Junta Directiva lo requieran. f) Velar por obtener buenos resultados en el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. g) Informar de forma oportuna las anomalías observadas en el ejercicio del cargo de las y los directivos, o de cualquier ente público que obstaculice el desarrollo de las actividades de la Asociación. h) Observar y cuidar por el correcto comportamiento de los directivos, miembros, trabajadores, cuerpo técnico, atletas y demás personas vinculadas a la Asociación. **Artículo 12:** Quedarán suspendidos en todos sus derechos como miembro cuando incumplan injustificadamente con las obligaciones anteriormente mencionadas. **Artículo 13:** La calidad de miembro termina o se pierde: 1) Por causa de muerte. 2) Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. 3) Por expulsión debido a las siguientes causales: a) Por incapacidad mental comprobada. b) Daños irreparables causados a otro miembro o a los bienes de la Asociación. c) condena firme emitida por tribunales nacionales o

internacionales a causa de la comisión de algún delito. d) incumplimiento reiterado a los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva. e) tres ausencias continuas e injustificadas a reuniones de la Asamblea General. f) por actuar en contra de los fines y objetivos de la Asociación, o incumplimiento grave a los Estatutos. **Artículo 14:** En caso de separación de un miembro, por cualquiera de las razones antes mencionadas, no podrá solicitar restitución de lo cotizado a la Asociación, en virtud de la naturaleza de la misma. **Artículo 15:** La Junta Directiva será la facultada para conocer de la renuncia de los asociados. **Artículo 16:** La Asamblea General será la facultada para conocer de la expulsión de un miembro a solicitud de la Junta Directiva. La solicitud deberá hacerse por escrito y estar firmada por al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, con expresión de causa fundamentada según lo establecido en el Artículo 13 de estos Estatutos. **CAPÍTULO IV: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.** **Artículo 17:** La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. **Artículo 18:** La Asamblea General será la autoridad suprema, y solamente estará sujeta a lo que dispongan el Acta Constitutiva y los Estatutos. La Asamblea General estará integrada por todos los miembros que conforman la Asociación con derecho a voz y voto. **Artículo 19:** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer y aprobar el informe de actividades y el informe financiero anual, recomendando las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación. b) Elegir a los miembros que integran la Junta Directiva, y separarlos del cargo en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y llenar las vacantes que resultaren. c) Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto a ejecutarse anualmente. d) Aprobar o denegar, y cancelar la afiliación de los miembros de acuerdo al procedimiento que señalan estos Estatutos y Reglamentos. e) Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva, bien sean realizadas por escrito o de forma pública en reunión de Asamblea General. f) Delegar en la Junta Directiva el funcionamiento operacional de la Asociación, pudiendo ésta auxiliarse en una Dirección Ejecutiva autorizada por la Asamblea General. g) Nombrar de su seno las comisiones de trabajo que fuesen necesarias. h) Autorizar la compra, venta, hipoteca, cesión, y aceptación de muebles e inmuebles. i) Autorizar los poderes correspondientes en los casos necesarios, en especial cuando se trate de enajenar bienes y para delegar atribuciones en el personal administrativo de la Asociación. j) Estimular a sus miembros por las actividades realizadas en beneficio de la Asociación. k) Desafiliar a los asociados que cometan faltas graves en correspondencia con las causales establecidas en estos Estatutos y Reglamentos. l) Aprobar la disolución de la Asociación y vigilar la liquidación de los bienes, confiriéndose todos los derechos que le otorga la Ley a la comisión liquidadora. m) Reformar los Estatutos y reglamentos cuando lo estime conveniente. n) Aprobar o reformar los Reglamentos y normas convenientes para regular la organización interna de la Asociación y su adecuado funcionamiento; ñ) Decidir sobre todo lo no previsto en los Estatutos y Reglamentos. o) Conceder honores y distinciones. p) Todas las otras facultades que le conceda la Ley, la escritura de Constitución y los presentes Estatutos. **Artículo 20:** Las sesiones de la Asamblea General serán: ordinarias y extraordinarias, serán presididas por la Junta Directiva. La Asamblea General ordinaria se realizará una vez al año y será

convocada con quince (15) días de anticipación por el Secretario de la Junta Directiva en conjunto con el Presidente. Los puntos a tratar serán: a) conocer y aprobar el informe anual de actividades. b) conocer y aprobar el informe presentado por el tesorero. c) conocer y aprobar el plan anual con su presupuesto. El orden del día enviado adjunto a la convocatoria podrá modificarse por decisión de la Asamblea General. La Asamblea General extraordinaria será convocada con siete (7) días de anticipación a solicitud de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, o del Presidente, o cuando la mitad más uno del total de miembros de la asociación lo soliciten, y solamente se conocerán los asuntos para los cuales se convocó. Las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, podrán suspenderse y continuar en los siguientes días conforme lo decida la propia Asamblea, si los asuntos a tratar lo ameritan. **Artículo 21:** Las convocatorias a las Asambleas Generales se realizarán a través de la secretaría mediante notificación escrita por correo electrónico o mediante mensaje de texto vía telefónica, debiéndose indicar el lugar, fecha y hora de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, así como la agenda a tratar. Cuando se convoque a la Asamblea General ordinaria, la Secretaría adjuntará el informe anual, así como el presupuesto y las estrategias de trabajo para el siguiente año, de forma tal que los miembros puedan presentar sus consideraciones y propuestas al orden del día a más tardar ocho días antes de la instalación de la Asamblea. **Artículo 22:** El quórum para celebrar sesión de la Asamblea General será con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria. Si por falta de quórum no se instalase, se celebrará la sesión con los miembros que asistan a la segunda convocatoria. **Artículo 23:** Las decisiones de la Asamblea General se tomará por votación de la mitad más uno de los asistentes, y serán de obligatorio cumplimiento para toda la membresía. El voto será público y directo, a menos que la Asamblea General considere lo contrario. **Artículo 24:** La JUNTA DIRECTIVA es el órgano ejecutivo y de administración de la Asociación, y tiene por lo tanto los más extensos poderes administrativos. **Artículo 25:** La Junta Directiva estará compuesta por seis miembros: a) un Presidente. b) un Vicepresidente. c) un Secretario. d) un Fiscal. e) un Tesorero. f) un Vocal; quienes serán electos por la Asamblea General en sesión extraordinaria por un periodo de Cuatro (4) años. **Artículo 26:** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos a ocupar cargos cuando a juicio de la Asamblea General merezcan su reelección. **Artículo 27:** La Junta Directiva se reunirá bimensualmente de forma ordinaria. Extraordinariamente lo hará cuando la Presidencia o la mitad más uno de sus miembros lo requieran, debiendo convocar en un plazo no mayor a cinco (5) días. Se deberá establecer un calendario anual de reuniones, las que deberán realizarse en la sede de la Asociación, salvo se acuerde lo contrario. El Presidente, junto con el Secretario, convocará a las reuniones ordinarias de Junta Directiva. **Artículo 28:** El Secretario redactará la agenda o el orden del día. Todo Directivo tendrá derecho a proponer asuntos para la agenda, debiendo someterlos a la Secretaría al menos dos (2) días antes de la sesión. La agenda deberá distribuirse entre los Directivos al menos un (1) día antes de la sesión. **Artículo 29:** Cualquier miembro de la Junta Directiva deberá abstenerse de participar en un debate, o de tomar una decisión, si existe el riesgo o la posibilidad de un conflicto de intereses personales. **Artículo 30:** Las reuniones de la Junta Directiva no serán públicas. No obstante, se podrá aceptar como invitados

a terceras personas para que asistan a las reuniones por petición de las partes. Los invitados no tendrán derecho a voto, y solamente podrán tomar la palabra con el consentimiento del Presidente. **Artículo 31:** La Junta Directiva de la Asociación tomará sus decisiones con la mitad más uno de los votos de los presentes, siempre que exista el quórum legal correspondiente en sus sesiones ordinarias y extraordinarias. **Artículo 32:** El miembro de la Junta Directiva que faltare a cuatro (4) sesiones ordinarias, alternas o consecutivas, sin presentar la excusa debida, será sustituido en su cargo. **Artículo 33:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Presidir las sesiones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias. b) Recibir las solicitudes de ingreso o retiro de membresía, y proponer la incorporación de nuevos miembros para que sean aprobados por la Asamblea General. c) Elaborar el plan anual, los programas y proyectos a gestionar, evaluar su ejecución, y someterlos a la aprobación de la Asamblea General. d) Elaborar el presupuesto anual, evaluar su ejecución y presentar el balance ante la Asamblea General para su aprobación. e) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Asociación, sus Estatutos, reglamentos, normativas internas y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General. f) Dictar normas y procedimientos para prevenir y corregir comportamientos que vulneren el espíritu, los objetivos y fines de la Asociación. g) Proponer los reglamentos de la Asociación y formular reformas a las normativas existentes, para que sean presentadas y aprobadas por la Asamblea General. h) Informar periódicamente a los miembros sobre los acuerdos tomados durante las sesiones de la Junta Directiva, y sobre el funcionamiento de la Asociación. i) Contratar, de acuerdo con la Ley, la firma de auditores externos para examinar y certificar la ejecución financiera de la Asociación, cuando así se estime conveniente. j) Seleccionar las instituciones bancarias en donde depositar los recursos de la Asociación, y designar las firmas libradoras para el manejo de las mismas. k) Seleccionar y autorizar los convenios y contratos con jugadores, cuerpo técnico y personal administrativo, apegado a lo establecido por la FIFA y la FENIFUT. l) Ejecutar la compra y venta de bienes muebles e inmuebles presupuestados o con previa autorización de la Asamblea General. m) Crear las comisiones que resulten necesarias para el logro de los fines y objetivos de la Asociación. n) Organizar y realizar actividades de recaudación de fondos. ñ) Gestionar donaciones ante personas naturales y jurídicas del ámbito nacional e internacional. o) Establecer relaciones con asociaciones u organizaciones nacionales y extranjeras con similares objetivos a los de la Asociación. p) Designar a los miembros que representarán a la Asociación ante cualquier instancia o evento, tanto en el plano nacional como internacional. q) Otorgar premios y distinciones. u) En caso de separación de un Directivo, la Junta Directiva podrá sustituirlo provisionalmente por otro miembro y posteriormente solicitar la aprobación de la Asamblea General. v) Todas las demás funciones que establezca la Asamblea General. **Artículo 34:** Son atribuciones del Presidente: a) El Presidente tiene la representación legal de la Asociación con Poder Generalísimo para todos los actos y asuntos, con todas las obligaciones contempladas en el Código Civil para este tipo de mandatos. b) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos que tome tanto la Asamblea General como la Junta Directiva. d) Coordinar la preparación de toda propuesta de planes, proyectos, presupuestos,

informes, reglamentos, y demás documentos requeridos para ser presentados ante la Asamblea General y la Junta Directiva. e) Dirigir la administración de la Asociación. f) Firmar cheques y libramientos en conjunto con el Tesorero, u otro miembro que designe la Asamblea General. g) Firmar la correspondencia, notificaciones, certificaciones y actas junto con el Secretario. h) Autorizar desembolsos y controlar la ejecución del presupuesto. i) Autorizar las contrataciones y remociones del personal deportivo y administrativo, fijar y determinar las remuneraciones y beneficios, todo esto acorde con el presupuesto aprobado por la Asamblea General. j) Dirigir la gestión deportiva de la Asociación en consenso con la Junta Directiva. k) Establecer relaciones con instituciones nacionales y organismos internacionales. l) Todas las otras facultades que le confieren los presentes Estatutos y la Asamblea General.

Artículo 35: Son atribuciones del Vicepresidente: a) Estar disponible para asistir y auxiliar al Presidente. b) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia definitiva o imposibilidad transitoria de éste para ejercer el cargo. c) Dar seguimiento a los acuerdos y actividades que le delegue el Presidente. d) Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva le asigne. **Artículo 36:** Son atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de actas y acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General. b) Llevar el libro de Asociados. c) Autorizar con su firma y la del Presidente, las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. d) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación. e) Convocar, junto con el Presidente, a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. f) Apoyar al Presidente en la elaboración de planes anuales, actividades, labores e informes que los estatutos contemplen, y los que sean necesarios para lograr los fines y objetivos de la Asociación. g) Informar a la Junta Directiva de las solicitudes de ingreso, las renunciaciones de los miembros, y en general de cualquier asunto relativo a cualquier actividad de la Asociación. **Artículo 37:** Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros de contabilidad. b) Apoyar la formación e incremento del patrimonio de la Asociación. c) Recibir los fondos que recauden en concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros. d) Custodiar los bienes de la Asociación y depositar los fondos en cuentas bancarias. e) Firmar, junto con el Presidente, los documentos de carácter financiero. f) Rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea General ordinaria, o cuando la Junta Directiva lo exija. h) Presentar el informe financiero anual ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas.

Artículo 38: Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva. b) Fiscalizar la actuación del Tesorero. c) Garantizar el cumplimiento de los Estatutos y reglamentos internos de la Asociación. d) Revisar los libros de actas y de contabilidad. e) Aceptar y desempeñar las comisiones que se le encomienden. **Artículo 39:** Son atribuciones del Vocal: a) Sustituir a los directivos por ausencia temporal, excepto al Presidente. b) Aceptar y desempeñar las comisiones que se les encomienden. c) Confeccionar proyectos de actuación en cada una de las tareas que se le encomienden.

CAPITULO V: COMISIONES DE TRABAJO. Artículo 40: Las comisiones de trabajo son aquellas que la Asamblea General designa para realizar actividades determinadas para el logro de los fines y objetivos de la Asociación. Podrán estar integradas por miembros o por personas activistas interesadas en apoyar a la Asociación y al deporte en general.

CAPITULO VI: MEDIACIÓN Y ARBITRAJE. Artículo

41: Toda desavenencia que surja entre los miembros de la Asociación, o entre los organismos de la misma sobre la interpretación o aplicación de los Estatutos, o la forma de administración, será dirimida y resuelta sin recurso alguno a través de Mediación y Arbitraje cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 540: "Ley de Mediación y Arbitraje".

CAPITULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 42: La disolución de la Asociación será acordada por su órgano de máxima autoridad, y esta debe ser asentada en el libro de actas. **Artículo 43:** Serán causales de disolución:

a) El fin del objeto para la que fue creada. b) Pérdida de la personalidad jurídica. c) Cuando no se tengan recursos que permitan cumplir con los fines para los cuales se creó. La disolución será acordada en sesión extraordinaria de la Asamblea General con el voto favorable de las tres cuartas partes (3/4) de sus miembros. **Artículo 44:** Decidida la disolución de la Asociación se iniciará el proceso de liquidación debiéndose: a) Designar a cuatro miembros para que integren la comisión liquidadora. b) Establecer un período de tiempo para ejecutar el proceso de liquidación. c) Suministrar toda la documentación e información pertinente a la comisión liquidadora. d) Elaborar un balance que identifique las cuentas por cobrar y las deudas a pagar. e) Proceder a cobrar y a pagar las deudas existentes. g) El excedente de capital después de canceladas las obligaciones deberán ser destinados a organizaciones deportivas con fines y objetivos similares a la Asociación.

CAPITULO VIII: REFORMA A LOS ESTATUTOS. Artículo 45: Los presentes Estatutos podrán ser modificados siempre que resulte conveniente a los intereses de la Asociación.

Artículo 46: Los Estatutos solamente podrán ser reformados parcialmente y en sesión de la Asamblea General extraordinaria. La reforma podrá ser solicitada por la Junta Directiva o por dos terceras parte (2/3) o más del total de miembros de la Asociación.

Artículo 47: La convocatoria a la Asamblea General para reformar los Estatutos se hará mediante notificación escrita a través de la Secretaría, y dirigida con quince (15) días de anticipación. Se debe indicar el lugar, fecha y hora de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, anexando el proyecto de reforma. **Artículo 48:** El quórum para aprobar la reforma a los Estatutos se establece con la presencia de la mitad más uno del total de miembros. Si por falta de quórum no se instalase la Asamblea General, se celebrará la sesión con los miembros que asistan a la segunda convocatoria.

Artículo 49: La reforma a los Estatutos se aprobará con la votación de la mitad más uno de los asistentes. El voto será público y directo, a menos que la Asamblea General considere lo contrario. **Artículo 50:** Una vez aprobada la reforma por la Asamblea General se enviará al REGISTRO competente para su inscripción y proceder a la publicación de los mismos.

CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES. Artículo 51: Todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será resuelto por la ley de la materia y/o el derecho común.

Artículo 52: Los presentes Estatutos en su ámbito interno entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la Escritura de Constitución de la Asociación y en cuanto a terceros entrarán en vigencia una vez sean publicados en el Diario Oficial LA GACETA. Se autoriza al presidente de la junta directiva, para que en nombre de esta comparezca ante el Notario Público de su elección para elaborar la certificación de esta acta y así formalizar este acto. No habiendo más que tratar se levanta la sesión en las oficinas de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL AMÉRICA; en la dirección de

la Residencial Bello Horizonte, Iglesia PIO X, una (1) cuadra sur, veinte (20) varas arriba, en esta ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos y cuarenta minuto de la tarde del día veinte de Junio del año dos mil veinte. Se lee la presenta acta a los presentes, los que como forma de aprobación y ratificación la firmamos todos los Miembros de la Asamblea General.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice conocer el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, la de las generales que aseguran su validez y lo que importan las renunciaciones y estipulaciones que implícita y explícitamente hacen y de la necesidad de solicitar la aprobación de la correspondiente personalidad jurídica y Estatutos y su posterior inscripción en las correspondientes entidades.- Leída que fue por mí, el Notario, esta escritura a los otorgantes, estos la encuentran conforme, la aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna y firman todos conmigo, dando fe de todo lo relacionado.- (F) ilegible. Jimmy Javier Maynard.- (F) ilegible. Eliot Elmer Abarca Cuadra.- (F) ilegible. Javier Enrique Maynard Castillo.- (F) ilegible. Patricia del Socorro Rodríguez Meynard.- (F) ilegible. Wanky Tangni Maynard Castillo.- (F) ilegible. Vilma Marcela Abarca Cuadra. (F) ilegible. Reyna Isabel Cuadra Blanco.- (Fruego) ilegible. Ricardo Javier Andino. (F) ilegible. Mauricio Antonio López Rodríguez. (F) ilegible. Hamlet Adiact López Rodríguez.- (F) ilegible. Denis Alfonso Pineda Rodríguez. (F) ilegible. Patrick Moises Fonseca Rodríguez. (F) ilegible. Francisco José Quino Ramírez. (F) ilegible. Francisco Cesar Jarquin Bermúdez. (F) ilegible. Patricio Gabriel Stuardo Ríos.- (f) Ariel Salvador Mayorga C.- Abogado y Notario Público. PASÓ ANTE MÍ. Del reverso del folio veintiocho al frente del folio treinta y cinco, de mi Protocolo Número Nueve (9) Hoja de protocolo serie P; No. 7795408, 7795413, 7795414, 7795415, 7899096, 7899097, 7899098 y 7399099; que llevo en el presente año dos mil veinte. A solicitud del señor **JIMMY JAVIER MAYNARD**, libro, firme, sello, rubrico y le entrego en ocho hojas útiles de papel sellado serie H; No. 2616049, 2773843, 2773844, 2773838, 2773839, 2773840, 2773841 y 2773845; este Primer Testimonio, en la ciudad de Managua a las once de la mañana del veintitrés de junio del año dos mil veinte. Tachado No Vale. // Interlineado Vale.// (F) **ARIEL SALVADOR MAYORGA CASTRO, Abogado y Notario Público. No. Carné C.S.J. 13970.**

Reg. 2021-02479 - M. 74952205 - Valor C\$ 1,400.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES
Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de
Educación Física y de Recreación Física

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada "**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE MANAGUA**" (**ASODEPATINMA**) de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. **020/2021**, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Veinte (520)**, lo que rola en los **Folios** mil treinta y nueve al mil cuarenta (**1039-1040**), **Tomo tres (III)** del **Libro dos (II)** de Inscripción de

Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. Los Estatutos insertos en la Escritura Pública Número Siete (07): "Constitución de la Asociación Departamental de Patinaje de Managua (ASODEPATINMA)", celebrada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), bajo los oficios Notariales del Licenciado **Álvaro Adrián Domínguez**. Escritura debidamente certificada por la Notario **Karen María Escorcía Cano**, en fecha dos (02) de junio del año dos mil veintiuno (2021). Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Lic. **Jeannette M. Meza Moradel**, Directora.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: APROBACION DE ESTATUTOS: ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE MANAGUA (A S O D E P A T I N M A) C A P Í T U L O PRIMERO:(CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACIÓN). Artículo 1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA: LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE MANAGUA (ASODEPATINMA), se constituye como Asociación deportiva sin fines de lucro, apolítica, social y educativa, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley número Quinientos Veintidós (522) Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física y sus reformas incorporadas publicada en "La Gaceta," Diario Oficial, número ciento diez (110) del quince (15) de junio del año dos mil quince (2015) Artículo 2. Denominación: La Asociación se denominará ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE MANAGUA, la que también se podrá identificar con las siglas ASODEPATINMA. Artículo 3. Domicilio y duración: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua del Departamento de Managua. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo. CAPÍTULO SEGUNDO:(FIN GENERAL Y OBJETIVOS)- Artículo 4. Fin General y objetivos: La Asociación tiene como fin general, impulsar, promover y desarrollar en el departamento de Managua, el deporte de Patinaje de alto rendimiento en todas sus modalidades, categorías y ramas masculinas y femeninas aprobadas por la SKATE MUNDIAL (World Skate W. S.) desde una perspectiva integral, recreativa y participativa ofreciendo alternativas sanas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Sus objetivos son: 1) El fomento de la cultura del deporte de patinaje y los valores que ella encierra a fin de fomentar el sano desarrollo de niños, jóvenes y adultos. 2) La organización de eventos y competiciones, en todas sus modalidades, ramas y categorías. 3) Establecer relaciones y formas de colaboración y cooperación con entidades gubernamentales, gobiernos municipales y organismos no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros a fin de impulsar el Patinaje en todas sus modalidades y categorías en el Departamento de Managua. 4) Desarrollar capacitaciones a atletas, árbitros y entrenadores en las diferentes modalidades del patinaje y en sus distintas ramas y categorías. 5) Formar atletas de alto rendimiento en todas las modalidades, categorías y ramas masculinas y femeninas del patinaje. 6) promover el patinaje en todas sus modalidades en las escuelas de primaria

y secundaria del departamento de Managua a fin de promover el sano desarrollo de niños y jóvenes desde los centros de estudios. **CAPÍTULO TERCERO: (PATRIMONIO).** Artículo 5. El patrimonio de la Asociación estará constituido por: 1) El aporte de las cuotas que realicen los miembros sean estas ordinarias o extraordinarias. 2) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso. 3) Donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. 4) Otras actividades lícitas con el objeto de recaudar fondos. **CAPÍTULO CUARTO: (DE LOS MIEMBROS, REQUISITOS, DERECHOS, DEBERES, SANCIONES Y MOTIVO DE SEPARACIÓN),** Artículo 6. Clase de miembros: En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo éstos los siguientes: 1) Miembros Fundadores. 2) Miembros activos. 3) Miembros Honorarios. Artículo 7. Miembros fundadores: Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación. Artículo 8. Miembros activos: Son miembros activos de la Asociación aquellas personas naturales que posterior al acto de constitución e inscripción de la Asociación soliciten su ingreso como miembro. Para ser miembro de la Asociación se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser Nicaragüense, (Nacional o Nacionalizado) identificado con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos. 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de Ética de la Asociación. 4) Disponer de la aprobación y aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea General de Miembros. En el caso de los menores de edad, éstos deberán solicitar su ingreso a través de su representante. Artículo 9. Miembros Honorarios: Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma. La solicitud debe de ser presentada a la Junta Directiva para que ésta trámite ante la Asamblea General de miembros su aprobación, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación. Artículo 10. Derechos de los miembros: Los miembros de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros a excepción de los miembros Honorarios, quienes tendrán derecho a voz solamente. 2) Elegir y ser electos en los cargos de la Junta Directiva de la Asociación a excepción de los miembros honorarios. 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación. 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección. 5) Tener acceso a la tecnificación. Artículo 11. Deberes de los miembros: Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Gobierno y administrativos de la Asociación para los cuales se les haya convocado. 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto. 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que persigue la Asociación. 6) Efectuar aportes económicos voluntarios, ordinarios y extraordinarios, según

sea el caso. Artículo 12. SANCIONES: Las sanciones aplicables a los miembros por el incumplimiento de las obligaciones y demás disposiciones de la Asociación se establecerán en el reglamento disciplinario de la Asociación. Artículo 13. Motivos de separación de la Asociación: Los miembros de la Asociación perderán tal calidad en los casos siguientes: 1) Por renuncia. 2) Por muerte. 3) Por expulsión, debido a las siguientes causales: a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación. b) Cuando de forma reiterada en un (1) año y sin justificación faltaren a cuatro (4) reuniones de la Asamblea General a las que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. c) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país. La expulsión será decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados. **CAPÍTULO QUINTO: (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** Artículo 14. Órganos de Gobierno y de Administración: Son Órganos de Gobierno y de Administración de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Miembros o Asociados. 2) La Junta Directiva. La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad de la Asociación y la integran el total de sus asociados o miembros con derecho a voz y voto. Artículo 15. Funciones de la Asamblea General de miembros: La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno, siendo sus atribuciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales y específicas, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación. 2) Aprueba las reformas a los Estatutos de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios (2/3) de los miembros de la Asociación. 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo. 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación y el Presupuesto Anual. 5) Elige de su seno a la Junta Directiva. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros. 7) Conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asociación. 8) Aprueba los reglamentos y el Código de Ética de la Asociación. 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes de la Asociación. 10) Otorgar la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. 11) Aprueba la disolución y liquidación de la Asociación con las dos tercios (2/3) partes de los miembros de la Asociación presentes en la respectiva sesión. Artículo 16. Tipos de sesiones: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, Ordinarias y Extraordinarias. Ordinariamente se reunirán una vez al año y la convocatoria la realizará el Presidente junto al Secretario teniendo como puntos a tratar: 1) Presentación del Informe anual de las actividades de la Asociación. 2) Presentación del estado financiero y aprobación del presupuesto anual. 3) Presentación y aprobación del plan de actividades para el año siguiente. Las sesiones Extraordinarias de la Asamblea General se realizarán por convocatoria del Presidente, por la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio (1/3) del total de los miembros de la Asociación. Para ambas sesiones se convocará con ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, por cualquier medio de comunicación escrito ó correo electrónico. Artículo 17. Quórum: El quórum para las sesiones sean estas ordinarias o extraordinarias se formará con la mitad más uno del total de

los miembros de la Asociación y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con ocho días de anticipación a la sesión y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación. Artículo 18. Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano de Administración de la Asociación y estará compuesta por los siguientes cargos: 1) UN PRESIDENTE 2) UN VICEPRESIDENTE 3) UN SECRETARIO 4) UN TESORERO 5) UN FISCAL 6) UN VOCAL, los cargos se ejercerán por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos. La Junta Directiva será electa en sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados a través del voto secreto. Artículo 19. Funciones de la Junta Directiva: 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General de asociados las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto y reglamentos. 6) Elaborar y presentar los planes e informes de trabajo anual, para su posterior aprobación por parte de la Asamblea General de miembros. 7) Crear comisiones permanentes o Ad-hoc para realizar trabajos específicos. 8) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento y demás reglamentos de la Asociación que deberán ser aprobados por la Asamblea General. Artículo 20. Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. El Quórum para ambas sesiones será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos presentes. Artículo 21. Funciones del Presidente: Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación en calidad de Apoderado Generalísimo, en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. 2) Dirigir y supervisar la organización de la Asociación. 3) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. 4) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. 5) Convocar junto con el Secretario a las sesiones Ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 6) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. 7) Formular junto con el Secretario la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 8) Refrendar con su firma, junto a la del Secretario las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente. 9) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones necesarias para el trabajo de la Asociación. 10) Supervisar y controlar en conjunto con el Tesorero la administración de los fondos de la Asociación. 11) Contratar

al personal administrativo de la Asociación con la aprobación de la Junta Directiva. 12) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. 13) Firmar los documentos de carácter financiero junto con el Tesorero. 14) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 15) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad a la reglamentación respectiva. 16) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. 17) El Presidente de la Junta Directiva puede importar, enajenar, gravar ó hipotecar los bienes de la Asociación con autorización expresa de la Asamblea General de miembros. Artículo 22. Funciones del Vicepresidente: Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. Artículo 23. Funciones del Secretario: Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 2) Levantar y firmar junto con el Presidente las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho (8) días después de realizada la reunión. 3) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 4) Convocar junto con el Presidente a las sesiones ordinarias de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. 5) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. 6) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. 7) Librar las certificaciones Administrativas sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Asociación. 8) Custodiar los libros de Actas y Asociados. 9) Custodiar los documentos legales y los sellos de la Asociación. 10) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros. Artículo 24. Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros de la Asociación la cuota ordinaria o extraordinaria y llevar un libro del control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) Revisar y firmar junto con el Presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación. 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Asociación. 5) Presentar a la Asamblea General de miembros el informe financiero para su aprobación o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite. 6) Elaborar y presentar la propuesta de presupuesto anual y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. 7) Presentar el informe financiero anual ante el Registro Nacional de Entidades Deportivas del Institutos Nicaragüense de Deportes (IND). 8) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de asociados. Artículo 25. Funciones del Fiscal: Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma.

2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Asociación. 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva. Artículo 26. Funciones del Vocal: Son funciones del Vocal: 1) Por designación de la Junta Directiva reemplazar por ausencia o fallecimiento a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, excepto al Presidente. 2) Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. CAPÍTULO SEXTO: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN), Artículo 27. Causas de Disolución: Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley Quinientos Veintidós (522), Ley General de Deporte Educación Física y Recreación Física y sus Reformas incorporadas publicada en la Gaceta, Diario Oficial, número ciento diez (110) del quince (15) de junio del año dos mil quince (2015). 2) Por solicitud de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros de la Asamblea General. 3) Por haberse extinguido el fin por el que fue constituida la Asociación. La disolución será aprobada en sesión Extraordinaria de la Asamblea General con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras (2/3) partes del total de los Miembros Asociados. Artículo 28. Procedimiento para la liquidación. Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo la Liquidación de los Bienes o Activos de la Asociación a la Junta Directiva o en su defecto a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados con funciones y plazos de ejercicios por la Asamblea General de Miembros en la misma Sesión donde se acuerde la disolución. La comisión liquidadora revisará los activos, cancelará los pasivos, y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional ó a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional Único de Entidades Deportivas del Instituto Nicaragüense de Deportes. CAPÍTULO SÉPTIMO: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA). Artículo. 29. Impedimento de acción judicial: La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura de Constitución y del presente Estatuto. Artículo 30. Formas de dirimir conflictos: Las desavenencias y controversias que surgieren o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas conforme a lo establecido en la Ley 540, Ley de Mediación y Arbitraje. CAPÍTULO OCTAVO: (REFORMAS DE

ESTATUTOS). Artículo 31. Reformas de Estatutos: Los Estatutos de las Asociación podrán ser reformados si se cumplen los siguientes requisitos: 1) La solicitud de reforma deberá realizarse por escrito por la Junta Directiva o a iniciativa de dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asociación. 2) La solicitud de Reformas de los Estatutos deberá ser dirigida al Fiscal de la Asociación. 3) El Fiscal notificará a la Junta Directiva dicha solicitud. 4) El Fiscal convocará a Asamblea General Extraordinaria con quince (15) días de anticipación a la fecha de sesión a la Asamblea para su discusión y aprobación. 5) El quórum para su aprobación será de dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la sesión. 6) El Fiscal entregará el acta de la Asamblea con las Reformas de los estatutos a la Junta Directiva para que ésta la presente ante las Autoridades competentes para su revisión y aprobación y su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial. CAPÍTULO NOVENO: (DISPOSICIONES FINALES). Artículo 32. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos de la Asociación, le serán aplicables las disposiciones de la ley de la materia y el Derecho común.- Así quedan aprobados los presentes Estatutos. Así se expresan los compareciente bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto el valor y trascendencias legales de este acto, y de las cláusulas generales y especiales, explícita e implícitamente que en concreto se ha hecho. Leí íntegramente a los otorgantes la presente Escritura Pública quienes la encuentra conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario.- Doy fe de todo lo antes relacionado.- Harvin Javier Morales Munguía (f) ilegible, Suyen del Carmen Ríos Pavón (f) legible, Sara Eulalia Munguia Bonilla (f) legible, Daivin Joseth Bone Munguía (f) legible, Ena Jaharia Saavedra Guerrero (f) legible (f) ilegible, Juan José Bone Amador (f) ilegible, Julio Cesar Membreño (f) ilegible, Edgar José Flores Martínez (f) legible, Juan Carlos Bone Fong (f) ilegible, Juan Agustín Berroteran Berroteran (f) ilegible, Elisa del Carmen Baltodano Bermúdez (f) legible, Bernardo José Sequeira Ortiz (f) legible, Maritza del Socorro Berroteran Cortez (f) legible, Esmeralda Petrona Castillo Ramírez (f) legible, Francisca Maricela Herrera (f) legible.- (f).- Ilegible Notario.- PASÓ ANTE MI: del reverso del folio numero cinco al reverso del folio Numero trece, de mi PROTOCOLO NUMERO DIECIOCHO, que llevo en el presente año, y a solicitud de los comparecientes, libro este primer testimonio en un folio útil de papel sellados de ley, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a las once la mañana, del día veintiuno de febrero del año dos mil veinte (2020).- Tachado. No Vale.- Entrelíneas. Vale.- (F) **ALVARO ADRIAN DOMIGUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO C.S.J 8559.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2021-02959 – M. 679137– Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE GRVA DE RIO”

LICITACION SELECTIVA No.040 - 2021

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados

Sanitarios (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución de Inicio No. 040 – 2021 de fecha 16 de Agosto 2021, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de “**GRAVA DE RIO**”, a ser entregada en la **bodega Operativa de ENACAL** ubicada en el **Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, realizando entregas parciales a requerimiento de **ENACAL**, en un plazo no mayor a seis (6) meses, conforme lo indicado en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con **fondos Propios**. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a. m. hora límite, del día 07 de Septiembre de 2021. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 07 de Septiembre de 2021, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera. Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2021-03026 - M. 77655129 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 27 de agosto del 2021 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000017	Adquisición de Equipos de Computación para el Complejo Judicial de Bluefields.	No. 042/2021 28/6/2021	Resolución de Adjudicación a: PBS NICARAGUA, S.A.
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000080	Adquisición de Equipos de Red para el Complejo Judicial de Managua.	No. 052/2021 29/7/2021	Resolución de Adjudicación a: PBS NICARAGUA, S.A.
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000081	Construcción de Muro de Retención para el Complejo Judicial de Jinotega.	No. 051/2021 28/7/2021	Resolución de Declaración Desierta.
Licitación Pública No. 2021-002001-000077	Ampliación de las Instalaciones del Tribunal de Familia.	No. 057/2021 11/8/2021	Resolución de Adjudicación a: CONSORCIO LENNON MCCARTNEY
Licitación Pública No. 2021-002001-000032	Construcción de la 2da Etapa del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Matagalpa.	No. 058/2021 12/8/2021	Inicio de la contratación.

Managua/ Nicaragua, agosto 2021. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2021-02570 – M. 75609098 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, seis, siete (0067), Folios ochentaicinco (85), Tomo II, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0065-2021** a favor de la sociedad mercantil **MAQUINARIA H.F. CROSS, S.A.**, certificación que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de julio del dos mil veintiuno por la señora Emily Yolanda Caballero Malta en calidad de Apoderada Especial de Representación de la sociedad mercantil **MAQUINARIA H.F. CROSS, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número noventa y dos (92) suscrita el diecisiete de agosto del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Joaquín Somarriba Rivera, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0065-2021** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0065-2021** de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Maquinaria H.F. Cross, S.A.» emitida el cinco de julio del dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha empresa el veintiséis de julio del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Maquinaria H.F. Cross, S.A.», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **577380 E – 1343595 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3133,00 m³.

El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veintiséis de julio del dos mil veintiuno.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Emily Yolanda Caballero Malta en calidad de Apoderada Especial de Representación de la sociedad mercantil **MAQUINARIA H.F. CROSS, S.A.** para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0065-2021, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veintiséis de julio del dos mil veintiuno.

(f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-03024 - M. 77559953 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Por la presente convoco a los socios a sesión anual de junta general de acciones de la empresa **HIDROPOZO, S.A.**

Fecha: 30/08/2021

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Oficina HIDROPOZO S.A. calle 14 de septiembre del Palé 2c al Este, 1/2c al Norte, Managua.

Convoca: secretaria de junta directiva

Managua, 24 de agosto del 2021. (f) Carlos Alberto Estrada Guevara, No. Cédula 001-070260-0008D, Presidente de la junta Directiva.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-02808 - M. 77056413 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

Por ser de domicilio desconocido **CÍTESE** al señor **EMERSON MARCIAL VELÁSQUEZ MEYER**, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un

diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 005154-ORM5-2021-FM, incoado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y nueve minutos de la mañana, del veintinueve de julio de dos mil veintiuno

(f) JUEZ JOSÉ RAMÓN BARBERENA RAMÍREZ, Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. VAMADUGR. Secretaria Judicial. Exp: 005154-ORM5-2021FM.

3-3

Reg. 2021-02945 – M. 77444036 – Valor C\$ 285.00

E D I C T O

CITese y EMPLAZASE a la demandada **Alicia Ortega**, por medio de edictos por ser ésta de domicilio desconocido, el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de veinticuatro días después de la publicación del último edicto, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000132-ORC4-2021-FM, que ha promovido en este despacho judicial el señor **Freddy Sánchez Urbina**, acción Disolución del Vínculo matrimonial por voluntad de una de las partes, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 Y 176 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito Familia de Boaco Circunscripción Central, a las once y treinta y ocho minutos de la mañana, del doce de julio de dos mil veintiuno. (f) Dr. Jorge Manuel González Báez, Juez Distrito de Familia del Departamento de Boaco. MARISOSE.

3-2

Reg. 2021-02949 – M. 77437840 – Valor C\$ 285.00

E D I C T O

CITese a la señora ADELAYDA DEL CARMEN CASTRO LARA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000095-ORC4-2021-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito Familia de Boaco Circunscripción Central, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

(F) JORGE MANUEL GONZALEZ BAEZ. Juez de Distrito de Familia del departamento de Boaco Circunscripción Central BELORIME.

3-2

Reg. 2021-02842 - M. 20872681 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

Conforme lo dispuesto en el art. 515 CF, siendo que la señora EDITH DEL CARMEN TYNOCO ARMAS, es de domicilio desconocido, hágase de su conocimiento, por medio de edicto, a fin de que en el término de tres días hábiles después de la última publicación, alegue lo que tenga a bien en la causa incoada en su contra, identificada con el número de expediente 002788-ORM5-2021-FM, para este efecto líbrese Edicto y publíquese el mismo por tres veces en un diario de Circulación Nacional, con intervalo de dos días consecutivos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia, quien ejercerá su representación. Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y diecinueve minutos de la mañana, del veintiuno de julio de dos mil veintiuno. (F) DRA. VERÓNICA DE LA CONCEPCIÓN CASTRO DÁVILA, Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) JOOMALGA.

3-2

Reg. 2021-02843 - M. 77104044 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

CITese a la señora MARIA ELENA CASTILLO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 005024-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado cuarto distrito de familia de Mangua (oralidad), bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las doce y cuarenta y nueve minutos de la tarde, del dos de agosto de dos mil veintiuno. (F) JUEZ JOSE RAMON BARBERENA RAMIREZ, Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) OLVAROCA Asunto No. 005024-ORM5-2021-FM.

3-2

Reg. 2021-02844 - M. 77135671 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese al señor **CESAR ENRIQUE TORRES SOTELO** para que en el término de tres días contados a partir de la publicación del último edicto, comparezca a personarse ante el Juzgado de Distrito Especializado de Familia del Departamento de Granada, bajo apercibimiento de ley si no lo hiciera, se le nombrará Representante Legal para que lo represente en el **ASUNTO N° 000436-ORR1-2021FM**. Publíquese los EDICTOS de ley, tres veces en un diario de circulación nacional con intervalos de dos días consecutivos. (f) Dr. Juan Ramón Jarquin (JUEZ).- (F) MGF. Sria. Dado en la ciudad de Granada a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintiuno. (f) **Dr. Juan Ramón Jarquín Reyes, Juez de Distrito Especializado de Familia de Granada.** (f) **Lic. Martha Gutiérrez Fuertes, Secretaria Judicial.** (F) **MAGUTIFU.**

3-2

Reg. 2021-02688 - M. 76337770 - Valor C\$ 285.00

Asunto No. 000476-ORM8-2021-CO

EDICTO

JUZGADO DISTRITO CIVIL AD HOC DE CIUDAD SANDINO. VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y TREINTAY TRES MINUTOS DE LA MAÑANA

El Licenciado Kelvin Alí Mendieta Torres en calidad de Defensor Público y representante legal del señor ONASSISS ALBERTO REYES UMAÑA, solicitó que se declaren Herederos Universales tanto a su mandante, como a sus hermanos de nombres: ALITZA YAMILETH REYES MOLINA, ELIM ADONAI REYES ALVAREZ, JABES PENIEL REYES ALVAREZ, GENESIS SHALOM REYES UMAÑA, CALEM NEHEMIAS REYES UMAÑANA, CÁNDIDA DEL SOCORRO REYES UMAÑA, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre, el causante **HOYSSI ONASIS REYES (Q.E.P.D.)**, en consecuencia, publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Publíquese.- (F) **Msc. MARIO LUIS SOTO QUIROZ.** Juzgado Distrito Civil Ad Hoc del Municipio Ciudad Sandino Circunscripción de Managua. (F) Sria. CHJORIDI.

3-3

Reg. 2021-02702 - M. 76420268 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Expediente: **000586-ORB1-2021-CO**
JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS,
CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.-

La señora PEARL ELZA JAENTSCHE ALONE, solicita

ser declarada (a) heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor FERNANDO JAENTSCHE JOINER (q.e.p.d), también conocido como FERDINAND JAENTSCHE JOINER. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación **nacional La Gaceta**, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Lic. Migdonio Briceño Romero, Juez. (f) MALISAHE.

3-3

Reg. 2021-02703 - M. 76408935 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 001010-ORM4-2021-CO

EDICTO

1.- A la entidad mercantil FLEXIAUTOS, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Licenciado Francisco Pichardo, de domicilio desconocido, se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto, para que concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN, en el proceso Ordinario con Pretensión de Pago e Indemnización por Daños y Perjuicios, promovido por el abogado Salvador José Castillo Cabrera, Apoderado General Judicial de la entidad jurídica denominada NATIONAL SECURITY CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le nombrará guardador para el proceso

2.- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, Veintiuno de julio de dos mil veintiuno. Las once y treinta y tres minutos de la mañana. (f) Jueza Jeanette Muñoz Gutiérrez, Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria/CAPAMAMU.

3-3

Reg. 2021-02704 - M. 76404661 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000741-ORM4-2021-CO

EDICTO

Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Juez Silvio Aguilera Román. Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Las tres y cincuenta y seis minutos de la tarde. Los señores Walter Antonio Gómez, Alejandra de los Angeles Gómez, Freddy Francisco Jaime Gómez, Rafaela Izayana Castañeda Gómez, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora Salvadora del Carmen Gómez (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de

circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) JUEZ SILVIO AGUILERA ROMÁN, Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Srio/GARIROBL.

3-3

Reg. 2021-02727 - M. 574050 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 003578-ORM4-2021-CO

Los ciudadanos JACQUELINE REGINA SANTANA PALMA, y CINDY ELIZABETH SANTANA PALMA, a través de su representado judicial Licenciado IRVING JAVIER FLORES GONZALEZ solicitan ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FELICIANO DE JESUS SANTANA LÓPEZ (q.e.p.d), en especial de dos bienes inmuebles descritos como: a) Lote de terreno ubicado en Barrio los Laureles, Managua identificado como lote número veinte (20), con un área de 138.26 mts², número catastral: 2952-2-01-098-2100, e inscrito bajo el número de finca: 191797, Tomo: 2757, Folios: 235,236, Asiento: 1º; b) Mitad indivisa de un bien inmueble ubicado en Villa Venezuela, de donde fue el Sandak del Iván Montenegro cinco cuadras al sur, inscrita bajo el número de finca: 110960, Tomo: 1792,4234, folios: 163,136, Asiento: 1º, columna de inscripciones sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble del departamento de Managua, número NAP: BI-XEVXP3, asiento folio: 1, identificado con el número de lote: E-2641-42, área actual: 183.4 metros cuadrados, número catastral: 2952-2-05-006-47600, 53845032175318.

Publíquese el presente edicto por tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir la última publicación.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las nueve y cuarenta y siete minutos de la mañana del catorce de julio de dos mil veintiuno. (f) Jose Ramón Zepeda, Juez tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. ASROLAFO, Secretaria.

3-3

Reg. 2021-02898 - M. 77337723 - Valor C\$ 285.00

EDICTOS

Juzgado Local Único de Corinto.

LICDA. EVA MARÍA ZUNIGA, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor ALVIN HUMBERTO SERRANO CHÁVEZ, en su calidad de herederos, sea declarado heredero de los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara la señora INÉS VERONICA CHÁVEZ (q.e.p.d). Publíquese

por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Corinto, a las nueve y quince minutos la mañana del día once de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Maria Elena Guevara Altamirano. Jueza Local Única de Corinto. (f) Licda. María Teresa Caballero Luna, Secretaria Judicial.

3-2

Reg. 2021-02813 - M. 77650353 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 004374-ORM4-2021-CO

Número de Asunto Principal: 004374-ORM4-2021-CO

1.- El abogado PEDRO SERGIO LIRA GUTIERREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana ROSA ARGENTINA REYES JIRON, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, con cédula de identidad número 001-120750-0000S, solicita sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ELOISA DEL CARMEN JIRON LOPEZ (Q.E.P.D).

2.- Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

3.- De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificada. Notifíquese. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las doce y cincuenta y dos minutos de la tarde del veintiocho de julio de dos mil veintiuno. (f) Mercedes Inés Leiva Castellón. Jueza Segundo Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. Secretaria Judicial IVAUMAOR.

3-2

Reg. 2021-02807 - M. 77045361 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N °: 000678-ORN2-2021-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a la señora JAKELINE DEL CARMEN SILES RODAS, mayor de edad, soltera, enfermera y de este domicilio, identificada con cédula de identidad ciudadana No 241-030670-0000G, y quien tiene domicilio desconocido, para que conteste la demanda que con acción de Cesación de Comunidad y/ o Terminación de Comunidad de bien Inmueble y Adjudicación

de Área correspondiente según Cómoda División de Inmueble promueve en su contra la señora CLAUDIA MARIA SILES RODAS conocida como CLAUDIARODAS en su calidad de demandante en el plazo de quince días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) JUEZA DARLING ALINA TORREZ LOPEZ, Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte. Secretario CALIZEMA.

3-2

Reg. 2021-02809 - M. 77056282 - Valor C\$ 435.00

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE
CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE MASAYA**

**JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE DOCE
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS
OCHO Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.**

El señor **Giovani Jesús Pérez Rosales**, solicita ser Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Geovanny Adolfo Pérez Rosales (q.e.p.d)** y siendo ha dejado sin testar un permiso de operación o sea concesión de la ruta Concepción - Managua, tipo de tramite renovación de certificado de operación, de la unidad, con placa M163827, Tipo: Autobús, Color: Multicolor, Chasis: SH666136, Capacidad: 49, Año: 1995, Marca: Internacional, Modelo: 3800, Motor: 468GM2U0688612, Circulación Vehicular : B 2985435, Fecha de Emisión: 04/03/2020, Fecha de Vencimiento: 03/04/2020, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa N, Srio.**

Exp. 00198-0794-2021 CO

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de Masatepe, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de del año dos mil veintiuno. **(F) DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL UNICO DE MASATEPE.-**

3-2

Reg. 2021-02812 - M. 15871562 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000839-ORO1-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto

hágase saber la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

1. De conformidad con el art. 135 CPCN que dice: Transcurrido el plazo o pasado el término señalado para la realización de un acto procesal de parte, se entenderá irrevocablemente precluido por el solo ministerio de la ley, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor, apreciada por la autoridad judicial. La parte ejecutante ha expuesto motivos suficientes para que esta autoridad judicial acceda a señalar nueva fecha para convocar a Asamblea General de Accionista de las EMPRESAS: A). DESMOTADORA QUEZALGUAQUE S.A: Silvio Reinaldo Arguello Cardenal, Maria Marta Arguello Herdocia, Maria Patricia Arguello Herdocia, Vivian del Carmen Arguello de Lacayo, Marcelo Eugenio Arguello Herdocia y Silvio Reynaldo Arguello Herdocia. B). SISTEMAS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION S.A (SILICO): Silvio Reynaldo Arguello Herdocia, Betania del Carmen López Cáceres y Silvio Reinaldo Arguello Cardenal. PARA TRATAR COMO ÚNICO PUNTO DE AGENDA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES DESMOTADORA QUEZALGUAQUE S.A y SISTEMAS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION S.A (SILICO). En consecuencia, se accede a lo solicitado y se señala como nueva fecha el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA EN SALA SIETE.

2.- Líbrese y publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las dos y cincuenta y ocho minutos de la tarde del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. (f) **DARLING ESTRELLA BALLADARES LÓPEZ** Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente (f) Secretaria **MAAGROPI.**

3-2

Reg. 2021-02810 - M. 77071942 - Valor C\$ 435.00

EDICTO.

**JUZGADO LOCAL ÚNICO DE LA CONQUISTA
CARAZO.- NUEVE DE AGOSTO AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.- LAS NUEVE DE LA MAÑANA.**

Expediente numero: 000031-0783-21CO.

El señor, **SANTIAGO DE JESÚS ARCE VADO**, conocido como **SANTIAGO VADO**, mayor de edad, casado, agricultor, identificado con cedula numero 044-290140-0001T, con domicilio que cita barrio la Ceiba numero dos frente a la Iglesia Cristiana Casa de Dios, La Conquista, Departamento de Carazo solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que

al morir dejara la causante **LUISA VADO PARAMO (Q.E.P.D.)**, específicamente del Inmueble ubicado en la Comarca la Ceiba número dos, Escuela mil setecientos diez metros al Sur del Municipio de Teresa, Departamento de Carazo, con un área superficial de dos manzanas, equivalentes a 1 hectárea cuatro mil cien punto veinticinco metros cuadrados (2 Mz equivalentes a 1 Hectárea 4,100.25m²) inscrita en el Asiento: Quinto (5), catorceavo (14) folios: (28/213) veintiocho pleca doscientos trece, Tomo: (249-289) doscientos cuarenta y nueve y doscientos ochenta y nueve, libro de Propiedades, Finca número: (9587) nueve mil quinientos ochenta y siete, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo, que a su muerte dejara la señora, **LUISA VADO PARAMO (Q.E.P.D.)**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Municipio de la Conquista Departamento de Carazo a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, a las nueve de la mañana. (f) Dr. Donald RUIZ, Juez Local Único de La Conquista Carazo. (f) Lic. Arlen Morales Mendieta, Secretaria Judicial de Tramitación.

3-2

Reg. 2021-03033 - M. 7713707 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Habiéndose Demandado al señor Osmel Roberto Rivas Suarez según expediente judicial numero 000009-0810-2021 FM Cítese y emplácese por medio del presente Edicto al señor Osmel Roberto Rivas Suarez para que dentro del término de diez días después de publicados los edictos por tres veces con intervalo de dos días consecutivos en un Diario de Circulación Nacional comparezca a este Juzgado Local Único de Santa Lucia departamento da Boaco a contestar la presente demanda de Investigación de Paternidad que se ha promovido en su contra, bajo apareamiento de que si no comparece se le nombrara un representante legal.

Dado en el Juzgado Local Único da Santa Lacia departamento de Boaco a los Nueve días del mes de Agosto del año dos mil Veintiuno (f) Lic. Berman José Salinas Sobalvarro, Juez Local Único Santa Lucia -Boaco. (F) Nelson Cubas Rodríguez Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2021-03034 - M. 77700448 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000382-ORP2-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000382-ORP2-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Siuna Circunscripción RACCN. Diez de agosto de dos mil veintiuno. Las cuatro y cuarenta y siete minutos de la tarde.

Los señores: Lesther José Pravia Mejía y Petrona Luisa Pravia Tórrez, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Roberto Pravia Lacayo (Q.E.P.D.) Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Licda. Teresa Cantarero Cárcamo, Jueza Juzgado Distrito Civil Oral de Siuna Circunscripción Caribe Norte. (f) Licdo. Humberto Porfirio Padilla Colindres, Secretario Tramitación **HUPOPACO**.

3-1

Reg. 2021-03035 - M. 77686503 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

Las señoras MARIA LUISA ALEGRIA HERRERA quien es mayor de edad, casada y con cedula de identidad número 281-260889-0013B y del domicilio en comarca calle real de tolapa y MERCEDES CLARISSA ALEGRIA HERRERA quien es mayor de edad, casada, con cedula número 281-110892-0002Q y del domicilio en calle real de tolapa jurisdicción de Larreynaga Malpaisillo.- Solicitan ser declaradas heredera Universal De los bienes, derecho y acciones que dejara la causante PAULA ELVIRA HERRERA NARVAEZ. (Q.E.P.D)- en la causa número 000055-0754-2021CO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, a las Doce de la tarde del diez de Agosto del Año Dos Mil Veintiuno. (f) Lic: Guiller Antonio Chávez. Juez Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Hill Trujillo.- Secretario de Actuaciones.-

3-1

Reg. 2021-03036 - M. 77694525 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 001186-ORO2-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 001186-ORO2-2021- CO
 Número Asunto Antiguo:

EDICTO

Los señores Ángel Rafael Merlo Alvarado, Tomas Raúl Merlo Alvarado, Williams Francisco Merlo Alvarado y Pablo Enrique Merlo Alvarado, solicitan ser declarado herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Rosa María Alvarado Pichardo conocida socialmente como Rosa María Alvarado, especialmente de un bien inmueble ubicado en el calvario 175 varas al norte. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o

mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción de Occidente dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción de Occidente en la ciudad de CHINANDEGA a las doce y treinta y tres minutos de la tarde del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. (f) Sria. Sandra Álvarez. SAJOALES.

3-1

Reg. 2021-03037 - M. 77521691 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 001024-ORO1-2021-CO
Número de Asunto Principal: 001024-ORO1-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Los señores Lya Isabel Juarez Cruz, Leonardo Martin Juarez Roa, Adela Del Socorro Juarez Gonzalez, Johany Francisco Juarez Cruz, solicitan sean declarados Herederos Universales de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara quien en vida fuera el padre de los mismos el señor DIEGO SERGIO JUAREZ DIAS (q.e.p.d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las una y dos minutos de la tarde del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. (f) Juez. (f) Secretario. GACADEQUI.

3-1

Reg. 2021-03038 - M. 77700242 - Valor C\$ 435.00

PODER JUDICIAL

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACTUACIONES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY. CERTIFICA EL EDICTO DICTADO EN FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE. QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE:

CODIGO NUMERO: 08182021000004

EDICTO

ASUNTO NÚMERO: 000024-0818-2021-CO. JUZGADO LOCAL UNICO DE EL ALMENDRO, DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN, RAMO CIVIL Y FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY. SIENDO LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La señora; **CLARITZA DEL CARMEN BRAVO REYES**, de generales en auto, representada por el Lic. Jorge Jader Bravo Orozco, Abogado y Notario Público, carnet numero: 23104, solicita ser declarados herederos universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor; **JOSE MAURICIO BRAVO GUTIERREZ**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Jueza, Dra; Martha Auxiliadora Marín Marín. (F) secretario. Lic; Michael Stive Sirias Rivera.

Fue debidamente cotejado con su original, el cual consta de un folio útil.

Dado a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, en la ciudad de el Almendro, Departamento de Rio San Juan. (f) Lic. Michael Stive Sirias Rivera, Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2021-03039 - M. 77558927 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO PRINCIPAL No: 000066- 0707- 2021 CO.
JUZGADO UNICO LOCAL, LA TRINIDAD- ESTELI.

EDICTO

EXP. NO. 000066-0707-2021 CO. JUZGADO UNICO LOCAL DEL MUNICIPIO LA TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI. OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.

La señora Lic. María Auxiliadora Valenzuela Matute, nicaragüense, mayor de edad, casada, abogado y defensora pública, de este domicilio, carné CSJ. No. 9098, en su calidad de Asesora jurídica gratuita de Juan Alberto Rivera Jiménez, nicaragüense, mayor de edad, soltero, músico, de este domicilio, cédula de identidad número 165-060573-0003W, Marco Antonio Rivera Jiménez, nicaragüense, mayor de edad, soltero, mecánico, de este domicilio, cédula de identidad número 161-070781-0000V, Roberto Rivera Jiménez, nicaragüense, mayor de edad, soltero, mecánico, de este domicilio, cédula de identidad número 165-080868-0005A, en representación de Gregorio Rivera (QEPD), José María Rivera, nicaragüense, mayor de edad, soltero, radiotécnico, de este domicilio, cédula de identidad número 165-300853-0001^a, Teresa de Jesús Rivera, nicaragüense, mayor de edad, soltera, administradora del hogar, de este domicilio, cédula de identidad número 165-021159-0004E, y Mariano de Jesús Rivera Meléndez mayor de edad, soltero, buhonero, de este domicilio, cédula de identidad número 1615-020755-0002X, , solicita sean declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Prudencia de Jesús Rivera, nicaragüense, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio de la Trinidad, Estelí, cédula de identidad número 165-280422-0001N, (QEPD); publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o

mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local, en la ciudad de: La Trinidad, Departamento de Estelí, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día nueve de julio del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Edgar Arugueta Orozco, Juez. (f) Lic. Elías Laguna Rodríguez, Srío. Judicial.

3-1

Reg. 2021-03011 - M. 77668772 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

La abogada MARTHA PATRICIA MORENO ORDEÑANA, en su calidad de apoderada general judicial de los ciudadanos NORMA MIREYA GUTIERREZ TELLEZ Y JUAN RAFAEL GUTIERREZ TELLEZ, pide que estos sean declarados herederos universales, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara, el causante LEON GUTIERREZ, conocido registralmente como LEON GUTIERREZ VALLECILLO y LEON DANIEL GUTIERREZ VALLECIDO.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Decimo Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, a las ocho y cincuenta y uno minutos de la mañana del veinte de julio de dos mil veintiuno.

(f) IRENE JOSE HERNANDEZ CUADRA, Juzgado Décimo Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) RAANBATO Número de Asunto: 003476-ORM4-2021-CO.

3-1

Reg. 2021-03012 - M. 77649833 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 001245-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 001245-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

La señora Reyna Isabel Sevilla Galeano, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Ramón Sevilla Castellón conocido Socialmente como Ramón Sevilla Q.E.P.D especialmente de una propiedad ubicada en la urbanización Progresiva Roberto González. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente de la ciudad de CHINANDEGA a las doce y veintiuno minutos de la tarde del doce de agosto de dos mil veintiuno

(f) Jueza. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. (f) Sria Sandra Álvarez.

3-1

Reg. 2021-03013 - M. 77649944 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000590-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000590-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

Los señores Leonardo Antonio Muñoz Toval y Marcia Verónica. Muñoz Toval solicitan ser declarados Herederos Universales de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor **José Antonio Muñoz Morales**, (Q.E.P.D), conocida socialmente como: **Antonio Muñoz Morales especialmente** de un bien inmueble ubicado comarca san Benito número uno quinta los ángeles 100 varas al norte Chinandega, identificada con el Código Catastral SISCAT: 0109R001008279, con una extensión superficial de: de una manzana el que está en comunidad con el señor; Trinidad Muñoz Morales la que está inscrita 22.534 asiento tres del folio 103/ 104 del tomo 95 un Bien Inmueble. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las nueve y once minutos de la mañana del catorce de mayo de dos mil veintiuno.

(f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. (f) Sria Sandra Álvarez SAJOALES.

3-1

Reg. 2021-03014 - M. 77673825 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Gabriela del Socorro del Carmen Barrios Fuertes, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su cónyuge el señor Walter Velásquez Montano (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las doce y veintiséis minutos de la tarde del veintiséis de julio del dos mil veintiuno.

(f) Adriana Maria Cristina Lopez. Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Yasna Yamileth Lopez Brenes. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 004680-ORM4-2021-CO. **ADMAHULO.**

3-1

Reg. 2021-03015 - M. 77614907 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

La abogada Gladys Auxiliadora Meléndez, en su calidad de defensora publica las ciudadanas Mayra Isabel, y Aura Lila, ambas de apellidos Martínez Vásquez, solicita que se declare a sus mandante herederas universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante Mirna del Socorro Vásquez Sequeira (Q.E.P.D), en especial de un bien inmueble, ubicado en el Barrio San Judas identificado como lote # 8 manzana 27 área actual 138.47 unidad de medida m2 numero catastral 2952-3-08-002-14934, con los siguientes linderos: Norte: Lote # 7, Sur: Lote # 9, Este / oriente Lote # 33, Oeste/poniente callejón; en esta ciudad de Managua, debidamente inscrito bajo Finca Número: 192731, Tomo: 2768, Folios: 37/38, Asiento No 1°, 2°, de la columna de inscripciones, sección de derechos reales, que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Persona y de Garantías Mobiliarias de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las una y cuarenta y siete minutos de la tarde del veintiocho de julio de dos mil veintiuno .

(f) Juez Javier Aguirre Aragón, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral de Managua (f) Secretaria JAFAGORA Número de Asunto: 004408-ORM4-2021-CO.

3-1

Reg. 2021-03016 - M. 77678840 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

ASUNTO NUMERO 000079-0828-2021 CO

JUZGADO UNICO LOCAL DE LAGUNA DE PERLAS. CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.

El señor **Wismar Garry Rigby Desouza**, solicita ser declarado Heredero Universal de todos los Bienes, Derechos y Acciones, que al morir dejo su abuelo paterno el señor SIMEON RIGBY (q,ep,d,) y en especial de una propiedad inmueble ubicada en la Comunidad de Laguna de Perlas, con un área de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (3,995.10 Mts²) y que linda NORTE: Simeón Ligthban, SUR: Solar de William Chambers, ESTE. Calle Izaguirre y OESTE: Terrenos Nacionales, inscrito bajo el numero CIENTO SETENTA Y UNO (171), Asiento 1ero (Primero), Folios DOSCIENTO CUARENTA Y OCHO Y DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (248-249) TOMO OCHO (8), Libro de Propiedades, Sección de Derechos reales, Columna de Inscripciones, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil y de Garantías Mobiliarias de este Departamento. Publíquese por Edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho,

comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Dudley Bradford Brackman Prudo. Juez (f) Efraín González Srio.

3-1

Reg. 2021-03017 - M. 77621636 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

La señora Bertha Adela Darce Fonseca, mayor de edad soltera, Psicóloga, identificada con cedula número 001-230477-0008J, solicita que sus menores hijos Génesis de Fátima Ruiz Darce, nacida y José María Ruiz Darce, sean declarados herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su padre el señor José María Ruiz Carcache (q.e.p.d) y a su persona heredera la porción conyugal correspondiente de todos los bienes, derechos y acciones que dejo su difunto esposo José María Ruiz Carcache (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Jeannette Muños Gutiérrez, Jueza Decimo Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua. (f) Sria Judicial LOBECHVA.

3-1

Reg. 2021-03018 - M. 77457133 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

Número de Asunto: 000460-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000460-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. Las diez y treinta y tres minutos de la mañana.

Los señores JUAN RUPERTO VARGAS MELENDEZ, ANA LUISA VARGAS DELGADO, MARIO JOSE VARGAS DELGADO, MARIELA VALERIA VARGAS DELGADO, XIOMARA DE LOS ANGELES VARGAS DELGADO, URSULA ISOLINA VARGAS DELGADO, NORA CATALINA VARGAS DELGADO Y MARIA FELIX VARGAS DELGADO, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FRANCISCA YOLANDA DELGADO BRICEÑO, conocida como YOLANDA DELGADO DE VARGAS (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción

Sur en la ciudad de RIVAS, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. (f) Jueza (f) Secretaria. **MAISCAME.**

3-1

Reg. 2021-03019 - M. 77596216 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000459-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000459-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Las once y un minuto de la mañana.

La señora ANA MARIA HENRIQUEZ VANEGAS, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor TRINIDAD HENRIQUEZ RODRIGUEZ, conocido social y registralmente como TRINIDAD HENRIQUEZ (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las once y cinco minutos de la mañana del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. (f) Jueza (f) Secretaria. **MAISCAME.**

3-1

Reg. 2021-03009 - M. 77566452 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Conforme lo dispuesto en el artículo 152 del Código Procesal Civil de Nicaragua (CPCN) hágase saber a: ANA MARIA SALAZAR SUAREZ, DEUDORA Y GARANTE HIPOTECARIA; YADER GEOVANNY BRICEÑO LOPEZ, FIADOR SOLIDARIO, y NATALIA ISABEL CHAVEZ ARROLIGA FIADORA SOLIDARIA, todos de generales en autos en la DEMANDA DE EJECUCIÓN FORZOSA DE TÍTULO NO JUDICIAL CON PRETENSIÓN DE PAGO GARANTIZADO CON HIPOTECA, radicado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Ciudad Sandino, con numero de Asunto: 000302-ORM8-2021-CO, se ha dictado PROVIDENCIA que en sus partes conducentes integra y literalmente dice: "...

NÚMERO DE ASUNTO: 000302-ORM8-2021-CO
 NÚMERO DE ASUNTO PRINCIPAL: 000302-ORM8-2021-CO
 NÚMERO DE ASUNTO ANTIGUO:
 JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO. CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA. -...CONDUCENTES...

3.-Por haberse cumplido los requisitos de ley, previo a despachar ejecución, cítese por medio de edictos a los señores: ANA MARIA SALAZAR SUAREZ, mayor de

edad, casada, Economista, cédula de identidad número: 042-220977-0003W y con domicilio fuera de la República de Nicaragua, en calidad de DEUDORA Y GARANTE HIPOTECARIA; YADER GEOVANNY BRICEÑO LOPEZ, mayor de edad, casado Estudiante, cédula de identidad número: 001-270179-0062V, del domicilio desconocido, en calidad de FIADOR SOLIDARIO, y NATALIA ISABEL CHAVEZ ARROLIGA, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público, cédula de identidad número: 001-290366-0010C, del domicilio desconocido, en calidad de FIADORA SOLIDARIA, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN.

4.- Publíquense los edictos correspondientes en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones... Notifíquese.-(f)Juez.-(f)Secretario..." Dado en el municipio de Ciudad Sandino, a las Ocho y Quince minutos de la mañana del día treinta de Julio del año dos mil veintiuno.-

(f) JUEZ JUAN FRANCISCO ARGUELLO ACUÑA
 JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO DEPARTAMENTO DE MANAGUA (f) LIC. WALTER JOSÉ LUNA HERNANDEZ SECRETARIO JUDICIAL EXPT# 000302-ORM8-2021-CO.

3-1

Reg. 2021-03010 - M. 77575078 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 000245-0369-2021-CO

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA

EDICTO

La Señora: MARIA GUADALUPE LOPEZ ALTAMIRANO, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula Número 401-300471-0006L, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la causante señora MAURA DEL SOCORRO ALTAMIRANO GARAY (Q.E.P.D) en específico de una finca urbana con un área de doscientos cuarenta y cuatro punto setecientos metros cuadrados inscrito en asiento uno, finca número sesentiu mil trescientos sesentisiete, folio ciento veintiuno, tomo cuatrocientos veintisiete, sección de derechos reales, libro de propiedades del registro público departamento de Masaya, dentro de los siguientes linderos Norte: calle de por medio, Juana Auxiliadora Sánchez Rodríguez, Sur; Denis Álvarez, Este: Denis Álvarez, Oeste; Auxiliadora de ASUNCIÓN López Díaz. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya,

a las tres y cincuenta y cuatro minutos de la tarde, del día seis de Agosto del año dos mil veintiuno.

(f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA.** (f) **LIC. BELLY GRAME ORTIZ RIVAS SECRETARIA TRAMITADORA. BEGRORRI.**

3-1

Reg. 2021-02977 - M. 77430934 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 000012-0480-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000012-0480-2020-CO
Número de Asunto Antiguo: 20200418000013

CARTEL

Ejecuta: Banco Lafise Bancentro, Sociedad Anónima, representado por la Licda. Arlen Azucena Lanuza Rocha.
Ejecutado: Betty Isabel Castillo Narváez.

Bien a subasta: Lote número cero siete (07) con un área de CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (196.24 MTRS2) equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (278.35 VRS2) comprendido dentro de los siguientes linderos particulares, NORTE: calle secundaria en medio, lote número cero seis (06) Guadalupe del Socorro Sequeira Espinoza. SUR: lote número doce (12) COOPERATIVA "La Meseta," ESTE: lote número cero ocho (08) COOPERATIVA "La Meseta," OESTE: calle principal en medio, lote número cero nueve (09) Lucila del Carmen D" Trinidad Barbosa, BIEN INMUEBLE INSCRITO A FAVOR DE BETTY ISABELL CASTILLO NARVAEZ BAJO el número 48,673, Tomo: 712, Folio: 136 al 138, Asiento: I, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedad del Registro Público de la propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotepe e inscrita la garantía hipotecaria bajo número 48,673, Tomo: 712, Folio: 136 y 137, Asiento: I, columna de inscripciones sección de hipotecas del Registro público de la Propiedad inmueble y Mercantil de Jinotepe.

Señálese subasta a las once de la mañana del día dieciséis de Septiembre del año dos mil veintiuno, en la sala 08, de este Complejo Judicial de Carazo. Publíquese por una sola vez en cualquier diario de circulación nacional. Postura en estricto contado.

Precio Base de subasta: Nueve mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ciento centavos de dólar (US\$ 9,962.50).

Se oirán posturas en estricto contado. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo, Circunscripción Oriental, en la ciudad de Diriamba, el once de agosto de dos mil veintiuno. (f) **Lic. Eduardo José Leiva Ayón, Juez del Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental.** (f) **Licda. Kathia Abigail López Vargas, Secretaria Judicial Tramitadora.**

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-02971 - M. 77308033 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-027-2021; PAC No. 389-2021, Intervenciones varias en la Facultad de Ciencias Químicas de la UNAN-León, Que será publicada el día 27 de agosto del 2021.

León, 19 de agosto del 2021. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel. Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN - LEON.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP13092 - M. 77430464 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 85, Folio 29, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ MARENCO NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formulación y Evaluación de Proyecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, seis de abril de dos mil veintiuno. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP13093 - M. 77430464 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 86, Folio 29, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS LACAYO JUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formulación y Evaluación de Proyecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, seis de abril de dos mil veintiuno. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP10846 - M. 74687533 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAJAIRA DEL SOCORRO ABURTO TICAY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-050800-1002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10847- M. 74687731 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENIFFER DEL SOCORRO GONZÁLEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-250100-1003P, ha cumplido con todos los requisitos académicos

establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10848 - M. 74803424 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 201, tomo XVIII, partida 19056, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JIMMY JOEL SÁNCHEZ MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP10995 - M. 74964562 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ochenta y ocho, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ERICKA JOLIETH GARCÍA FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, quince de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ochenta y tres, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de Postgrado "**Relaciones Internacionales en la Era de la Globalización**"

A: **ERICKA JOLIETH GARCÍA FAJARDO**. Impartido del once de agosto al veinte de octubre del año dos mil dieciocho, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, quince de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP10996 - M. 74963998 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página cuatro, tomo uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado "**Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**"

A: **NÉSTOR ULISES NÚÑEZ GÓMEZ**. Impartido del veintiséis de junio al treinta de octubre del año dos mil once, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Julio César Arévalo Reyes. Rector. Lic. Rita Narváez Vargas. Secretaria General. MPA/MBA. Mariano José Vargas. Coordinador del Curso.

En conforme, Managua, catorce de diciembre del año dos mil once. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP10997 - M. 74967705 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 471, Folio 157, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

HEYLING CAROLINA DÍAZ VIVAS. Natural de Masaya. Departamento de Masaya, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciatura en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, cuatro de junio del 2021. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP10998 - M. 74809707 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 33, de la página 17, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: "**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS POR CUANTO:**

JOHEYSI DEL CARMEN BLANDÓN HUETE, ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Odontología para extenderle el presente Título de: **Cirujano Dentista**, para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil quince. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Odontología. Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2021-TP10999 - M. 74960825 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 340, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias de Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DANIEL DE JESÚS MATAMOROS CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP11000 - M. 74966491 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense (UTN). Certifica que a la página 86, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NICARAGÜENSE. POR CUANTO:**

JUAN PABLO TINOCO MARTÍNEZ, natural de Matagalpa. Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Lic. Eufracia Antonia Najera Aragon. El Secretario General, Lic. Karla Patricia Barquero Oporta. El Decano, Lic. Keitelle Indira Campos Espinoza.

“Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Ruthnielly Alejandra Quintana Gómez, Directora.

Reg. 2021-TP11001 - M. 74809579 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 413, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE POR CUANTO:**

NORMA DEL CARMEN MENDOZA IRÍAS. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP11002 - M 74962727 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 61, Tomo: I, Asiento: 842, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, **POR CUANTO:**

ADELA ALEJANDRA CANO BETANCO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcay; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcay, Rector.

Reg. 2021-TP11003 - M. 74960020 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 81, Página No. 41, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JEFFRY BERNARDO MARTÍNEZ ORTIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP11004 - M. 74978674 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7770, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP11005 - M. 74976760 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 396, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MAYKELING YUNIETH CANALES BRIONES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11006 - M. 74971865 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 002, tomo XVII, partida 16957, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERICK ARENCIBIA DÍAZ. Natural de Cuba, Departamento de Cuba, República de Cuba, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP11007 - M. 74968980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 007, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

KAREN ELENA BALTODANO ARRÓLIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP11008 - M. 74980099 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 125, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”.
POR CUANTO:

FÁTIMA ARACELY ESPINOZA RODAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP11009 - M. 74980180 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 298, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA CRISTINA OBANDO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-150493-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11010 - M. 74982332 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 484, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GREYVI ADONIS MONTALVÁN GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11011 - M. 74982200 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7708, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

SHEYLA MARÍA SUÁREZ CHÁVEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP11012 - M. 74982657 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GERALD FABIÁN HERRERA ARÁUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-250998-1008V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil veintiuno. La

Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11013 - M. 74983744 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 500, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YAHOSKA TATIANA MAIRENA LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11014 - M. 74983817 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 2, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NORMAN GUSTAVO RUGAMA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11015 - M. 74984003 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico

del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 072, Partida N° 0144, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

LUIS CARLOS PÉREZ VIVAS, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Mantenimiento Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria, Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP11016 - M. 74984147 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 029, Partida N° 0057, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO RÍOS RUIZ, Natural de San José, Provincia de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Mantenimiento Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria, Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP11017 - M. 74983963 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 495, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KASLING ODILY GALEA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11018 - M. 74984100 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 64, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YARIXA LISBETH LEZCANO ANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11019 - M. 74984039 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 498, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BIANKA PAOLA HERNÁNDEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11020 - M. 74982859 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 335, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JOSEPHINE ODILY LÓPEZ MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP11021 - M. 74985831 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 204, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUANA LISSETH VARGAS OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11022 - M.- 74923083 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 128, en el folio 128, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA ADELA RODRÍGUEZ IZABÁ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 128, Folio 128, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 15 de junio del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de junio del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello, Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP11023 - M 74928233 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN)** informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciada en Psicología**, extendido por esta Universidad el día cinco de diciembre del año dos mil seis. Registrado con No. 98, Página 98, Tomo X, del libro respectivo a nombre de **MAGALI DEL SOCORRO ZELAYA VELÁSQUEZ**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. 2021-TP11024 - M. 74988966 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0205; Número: 1709; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ISABEL ANTONIO MARÍN MARADIAGA. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 06 de agosto de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP11025 - M. 74988869 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0205; Número: 1708; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HAZZEL JORLENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 05 de agosto de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP11026 - M. 23364322 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 190, tomo XVIII, partida 19023, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALGED EKATERINE GARACHE JIMÉNEZ. Natural de Moscú, Departamento de Moscú, República de Rusia, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes

establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11027 - M. 74966134 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEORGE JIMMY MAIRENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-221186-0005K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11028 - M. 75071472 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAVID STEVE VÁSQUEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150794-0017D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11029 - M. 75072696 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 102, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN.** **POR CUANTO:**

REBECA CAROLINA MARTÍNEZ MORÁN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP11030 - M. 540476 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 391, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY.** **POR CUANTO:**

ARNOLDO ANTONIO BLANFORD MOODY. Natural de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Educación Física Deportes.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes marzo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 07 de julio del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP11031 - M. 75078958 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 31, Página No. 16, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARCO ALEJANDRO NORORI TELLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. T2021-TP11032 - M. 75076463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 41, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KENYA DEL CARMEN GONZÁLEZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11033 - M. 75078541 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAYTON GABRIEL TOLEDO CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110194-0037C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de enero 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP11034 - M. 75078301 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROSA MAXIMINA CHÁVEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-011065-0007V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11035 - M. 1277280178 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 171, Tomo: 20, del Libro de Registro

de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANA ABIGAIL PINEDA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática con su Especialidad en Didácticas de la Matemática**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de diciembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11036 - M. 1277279818 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. X, Partida: 409, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA LUISA MARIN GONZALAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés con su Especialidad en Gramática del Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de diciembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11037 - M. 1277279508 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI, Partida: 415, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

KATERING JOLIBETH OSORIO SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés con su Especialidad en Gramática del Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de diciembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11038 - M. 1277279178 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXI, Partida: 4353, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

NAYROBI DEL CARMEN PEREZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con su Especialidad en Proyectos de Inversión**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de diciembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11039 - M. 1277278839 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XII, Partida: 325, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA LUISA CORTEDANO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de mayo de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11040 - M. 1277278499 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LVII, Partida: 4227, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

BELEN NAZARET RIZO TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra.

Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11041- M. 1277277928- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII, Partida: 742, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

NARYELI LOURDES FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de julio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11042- M. 1277277528- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII, Partida: 745, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DAVIES JOSE GUZMAN PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemáticas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de julio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11043- M. 1277276838- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII, Partida: 744, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JASIEL JESE HUERTA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Matemáticas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de julio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11044- M. 1277276501- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXVIII, Partida: 2519, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA JOSE PALACIOS ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11045- M. 1277276009- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXVIII, Partida: 2522, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

VICENTE EDMAN ESTRADA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11046- M. 1277275408- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXVI, Partida: 2470, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

VERANIA JISSELAMADOR HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11047- M. 1277274224 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 164, Tomo: 11, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANTONIO JOSE MEDINA ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11048- M. 1277273750 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 70, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LORNA MARIA PAREDES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de julio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11049- M. 1277273481 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIV, Partida: 356, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

KEYLING MASSIEL LOPEZ TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español con su Especialidad en Literatura**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de marzo de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP11050- M. 1277274813 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la **Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL** - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 67, Partida: 390, Tomo: 21 del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de: Postgrado, - **POR CUANTO:**

MIGDONIO JOSE LAGUNA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de enero de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 15 de julio de 2021. (f) Dra.

Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico,
UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. T2021-TP11051 - M. 75092992 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 97, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JAVIER ALBERTO GUIDO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.

Es conforme. León, 18 de junio de 2009. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11052 - M. 75096891 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4838, Página 43, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GABRIEL ALEXANDER FONSECA HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de mayo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP11053 - M. 74914939 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ARNIE ABRAHAM SILVA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250198-0008E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11054 - M. 75101203 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Medicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MICHELLE YANIESKA GONZÁLEZ PUTOY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-210493-0003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. Reg. 2021-TP11055 - M 75101559 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio:

61, Tomo: I, Asiento: 830, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, **POR CUANTO:**

MARIA JOVELIS OBANDO OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP11056 - M. 74307272 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JULISSA CRISMILDA MORENO VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-021298-1001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11057 - M. 74295850 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

NADIESKA ISABEL CALERO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130690-0040P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11058 - M. 75114617 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número de Registro 188, de la página 95, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS. POR CUANTO:**

FATIMA KARINA CORDOBA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Secretario General, Rector de la Universidad, Director de Carrera de Medicina. Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2021-TP11059 - M. 75114848 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 022, página 011, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ELIAS GILBERTO HERNANDEZ LOZANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP11060 - M. 75113650 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la **U.N.A.**, certifica que bajo el número 734, página 367, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SANDRA LUCIA TORUÑO SALAZAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP11061 - M 75014607 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)** informa que ha solicitado Reposición de Título con el grado académico de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por la Facultad de Ciencias Médicas, a los veintiocho días del mes agosto del año dos mil uno, registrado con el No. 1,645, página 774, tomo II, del libro respectivo a nombre de: **ALCIRA ANTONIA GONZÁLEZ WEBB**, con cedula de identidad nicaragüense No. 607-270176-0002L, los datos en mención fueron debidamente revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a perdida del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Cordialmente, (f) Msc. Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

Reg. 2021-TP11062 - M. 74913032 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la

UNAN, Certifica que a la página 382, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ BARAHONA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 de enero del 2008. (f), Directora.

Reg. 2021-TP11063 - M. 75113634 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ULDA MARINA ZELEDÓN MONTOYA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-181186-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11064 - M. 75118472 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GLADYS DAYANA FIGUEROA JARA. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 001-150396-0047Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Cuidados Críticos.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11065 - M. 75118513 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JASSIRA LISSETH PALACIOS AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-101097-0007N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Cuidados Críticos.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11066 - M.75131664 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 168, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

URDEN GUADALUPE SANTANA TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11067 - M. 75078510 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 181, tomo XVIII, partida 18997, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSICA DEL SOCORRO OBANDO BATRES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11068 - M. 74995244 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” Certifica que en la Página 143, bajo el Número 918, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, , se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

LUIS ÁNGEL OROZCO AGUIRRE. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a

Los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP11069 - M. 75134268 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BRAYAN ISMAEL MORALES LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-160198-1002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11070 - M. 75124910 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CRISTINA YASSARELY SEVILLA VILLAGRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290593-0019D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11071 - M. 75137471 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUANA AZUCENA HERNÁNDEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-210298-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11072 - M. 75134109 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CRISTHEL BELÉN MENDOZA VALLECILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 326-230898-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11073 - M. 75137379 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 33, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YÉSICAMARÍA TALENO OPORTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 128-041293-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11074 - M. 75133997 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BEYRA JOSÉ VARGAS BLANCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-081099-1001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11075 - M. 75133919 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

KEMBERLY JAMALY LÓPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-140199-1001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11076 - M. 75131767 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 006, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA HERRERA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete. Rector de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central. UPONIC.

Reg. 2021-TP11077 - M. 75134201 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 265, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARISELA DEL CARMEN LÓPEZ ZAMORÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-031288-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11078 - M. 75140282 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JULISSA JAMILETH MENDIETA ABURTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-101293-0003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11079- M.75145556 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 488, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CINTHIA MERCEDES DARCE ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11080 - M.75143138 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 279, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SOLIMAR SAHORY MAYORGA COLLEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. VALLADARES.

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11081 - M.75133070 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 284, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARTHA VALENTINA LUMBI PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11082 - M. 75146460 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEIDA MERCEDES ZACARÍAS ESCALANTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-230974-0015G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11083 - M. 75146567 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RAQUEL MARTÍNEZ PEÑA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-040776-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11084 - M.75123072 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 273, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

AIMARA CAROLINA GONZÁLEZ BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**

y **Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo de dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.

Es conforme. León, 13 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11085 - M.75154084 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 430, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSSEL ISAAC ESPINOZA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11086 - M.75153770 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 2, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NORLAN JOSÉ ALVARADO CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11087 - M.75154239 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 424, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

PATRICIA ELIZABETH TURCIOS PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11088 - M.75153900 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 428, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SILVIA ELENA LÓPEZ CHÁVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11089 - M. 75027275 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 320, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

EDWIN ALFREDO LEIVA MEDINA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes febrero del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Msc.. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 12 de febrero del 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP11090 - M. 75132303 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 212, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

LIDY TATIANA PEREZ MEJIA. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Msc.. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 14 de diciembre del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP11091 - M. 75159932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KARLA ISABEL MORALES QUINTERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240793-0058X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Historia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11092 - M.75159640 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 497, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALINA MERCEDES LORÍO ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.

Es conforme. León, 12 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11093 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 222, página 022, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EDDY ALFONSO SALGADO LÓPEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11094 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 223, página 023, Tomo II del Libro

de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RIANED VELÁSQUEZ ARIAS, natural de Punata, Cochabamba, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Cosmovisiones del Buen Vivir/Vivir Bien con énfasis en cambio climático, complementariedad y equidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11095 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 224, página 024, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BERNARDINE LETICIA DIXON CARLOS, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Especialista en Gerencia y Liderazgo Universitario en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11096 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 116, página 116, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS**

DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ KIAPA, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11097 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 117, página 117, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RUBEL CHAMORRO DOMINGO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11098 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 118, página 118, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TATIANA CONCEPCIÓN TRUJILLO GRANADOS, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11099 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 119, página 119, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARVIN ARIEL VALLE DUARTE, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11100 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 120, página 120, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KENIA IVETTE RIVAS CHAVARRÍA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan

de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11101 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 121, página 121, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EMILSE NAYELI GONZÁLEZ SILVA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11102 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 122, página 122, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ADRIANA MICHELL DOMÍNGUEZ GÓMEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las

leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11103 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 123, página 123, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN VALLEJOS RIVERA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11104 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 124, página 124, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CÉSAR ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas,

RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11105 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 125, página 125, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ELVIN JOUDANNY ZAMORA CANO, natural de La Cruz de Río Grande, Municipio de La Cruz de Río Grande, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11106 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 126, página 126, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSÉ SANTOS HURTADO DUARTE, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11107 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 127, página 127, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DEYLING MARISOL MARÍN MARADIAGA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11108 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 128, página 128, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

OLVIN LENIN RUÍZ ALANÍZ, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11109 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 129, página 129, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOYCELINE RENEE LUGO GARCÍA, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11110 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 130, página 130, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ORBIN NAHÚM BORGE SALOMÓN, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11111 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 131, página 131, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JORGE BERNARDO GUTIÉRREZ PASQUIER, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11112 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 132, página 132, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DONALD RENÉ VEGA SABALLO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11113 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 133, página 133, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad,

que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUAN KERWIN ROMERO ZACARIAS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11114 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 134, página 134, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

STIVEN MICHAEL CASANOVA ZAMORA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11115 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 135, página 135, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ADALBERTO JUNNIOR CASCO ARTOLA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11116 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 136, página 136, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUAN BAUTISTA REYES QUINTERO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11117 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 137, página 137, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MAHUYER MAURICIO PÉREZ RODRÍGUEZ, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11118 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 138, página 138, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

HESLER JOAQUÍN CÁRCAMO PÉREZ, natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11119 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 139, página 139, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

INDIRA LINNETH AYALA AVILÉS, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11120 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 140, página 140, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FRANKLIN JOHARLYN TORRES ZELAYA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11121 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 141, página 141, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ABRAHANIA MERCEDES ÚBEDA OSEGUEDA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la

Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11122 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 142, página 142, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ABNER SOLÓRZANO MARTÍNEZ, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Médico Veterinario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11123 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 143, página 143, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TUCKER CAITO ISMAEL FELIPE, natural de Puerto Cabezas, Municipio Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11124 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 144, página 144, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARÍA GACEL VICENTE MOREIRA, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11125 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 145, página 145, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RUTH EMILIA RANKIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11126 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 146, página 146, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUAN CARLOS HERRERA MARTÍNEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11127 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 147, página 147, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LALESKA MARÍA MAIRENA BLANDÓN, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta

días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11128 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 148, página 148, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CAIME OSMAN OLAYO TAYLOR, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11129 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 149, página 149, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GHERSON BRYAN CALDERÓN ROSALES, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11130 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 150, página 150, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALEJANDRA KARINA SABORÍO CASTILLO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11131 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 151, página 151, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SAIUNARA ORTEGA CASANOVA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11132 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 152, página 152, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SHANNON DAYANA LAMPSON SALOMON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11133 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 153, página 153, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOHANY MARÍA PINNER GONZÁLEZ, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11134 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 154, página 154, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DICXIE DANUARD MADRIGAL BRACK, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11135 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 155, página 155, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

WALDY FERDINAND BUSHEY JAMES, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11136 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN,

certifica que bajo el No. 156, página 156, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

HAZEL ANIELKA FUERTES LAGOS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11137 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 157, página 157, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUAN CARLOS CLEY CRUZ, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11138 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 158, página 158, Tomo XXXIV del

Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FRANK ROBIN SALAZAR SOLANO, natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11139 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 159, página 159, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SANTO CONSUELO RODRÍGUEZ CISNERO, natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11140 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 160, página 160, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YADER GAMALIEL BLANDÓN MAIRENA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11141 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 161, página 161, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ERIKA KARELIA ORTEGA MANZANARES, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11142 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 162, página 162, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS**

DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

YERITZA NAYELY HANSON CHOW, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Doctora en Medicina Intercultural y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11143 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 163, página 163, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CHACHEL ADAN DAVIS ROCHA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Doctor en Medicina Intercultural y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11144 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 164, página 164, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RUBÉN WILFREDO PADILLA HERNÁNDEZ, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Doctor en Medicina Intercultural y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11145 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 165, página 165, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SKARLETH GUADALUPE LÓPEZ LUCAS, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11146 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 166, página 166, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SANTA ISELA CASTRO CHALLE, natural de Waspam,

Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11147 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 167, página 167, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LAUDICIA SABINO MÁRQUEZ, natural de Saupuka, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11148 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 168, página 168, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JANIN LUCERO MORALES RENALDO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN,

República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11149 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 169, página 169, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CRISTINA FELICIA TOLEDO FRANCISCO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11150 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 170, página 170, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FELIX JAVIER LAM WILLIAMS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11151 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 171, página 171, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALMA FRANCISCA PEREIRA GOSTAS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11152 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 172, página 172, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANA MARELY CIRILO CRISTOBAL, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones

vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11153 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 173, página 173, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

WALTER HUMBERTO TOM SALCIANO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11154 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 174, página 174, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CELDIA ESMIRLA CALDERA CHÁVEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en**

Psicología en Contextos Multiculturales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11155 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 175, página 175, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NIRVA ROSA RIVAS CASTRO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11156 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 176, página 176, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KELLY LISETT LATINO CHOW, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce

de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11157 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 177, página 177, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALFONSO ROMERO OPORTA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11158 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 178, página 178, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANYERIS GRETTIS URBINA COREA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Enfermería Intercultural con mención en Higiene y Epidemiología**, para que goce de las prerrogativas que las

leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11159 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 179, página 179, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FELIPE SEGUNDO MC.COY STANLEY, natural de La Tronquera, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11160 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 180, página 180, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CRISTINA SONIA CRUZ, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11161 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 181, página 181, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JEANEFER DEVIS KAILA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11162 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 182, página 182, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SHARON IVANNIA MARAVILLA WATSON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas,

RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11163 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 183, página 183, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GLADYS YESENIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11164 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 184, página 184, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KARLA AIDA LARGAESPADA DIXON, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes

de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11165 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 185, página 185, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANGELA DEL ROSARIO LANUZA SOMOZA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11166 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 187, página 187, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ PALACIOS GÓMEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la

Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11167 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 188, página 188, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSÉ TOMAS SUAZO ZAVALA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11168 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 189, página 189, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DANIA LISSETT TORRES HURTADO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Comunicación Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General,

José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11169 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 190, página 190, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EMILETTE ANTONIA BAILEY VIVAS, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11170 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 191, página 191, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LILLIAM FRANCISCA TRUJILLO MARTÍNEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11171 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 192, página 192, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SANTIAGO YUNKIATH EMILIANO, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11172 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 193, página 193, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DOLLY OSLY NIHIMAYA CIRILO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta

días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11173 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 194, página 194, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ONEYDA YASIRA CRUZ VALLECILLO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11174 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 197, página 197, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CARLOS MELVIN CASTILLO SOTO, natural de el Cua, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11175 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 198, página 198, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ELVIN FABRICIO AVERRUZ FAJARDO, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11176 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 199, página 199, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALYERIS NOHEMÍ ACUÑA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11177 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 200, página 200, Tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

IXELL JOSSELING PALACIO LEIVA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11178 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 001, página 001, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN HERRERA PALMA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11179 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 002, página 002, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KASSANDRA LIBETH SÁNCHEZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11180 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 003, página 003, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ONEYDA RUTH GUTIÉRREZ BARRERA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11181 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN,

certifica que bajo el No. 004, página 004, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

REYNA ISABEL FRANCISCO RUGAMA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11182 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 005, página 005, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOHANA CALAMBAS CALDERÓN, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11183 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 006, página 006, Tomo XXXV del

Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LYLIAM GUADALUPE ESPINOZA MARADIAGA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11184 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 008, página 008, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BENERANDA ZAMORA FRANKLIN, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11185 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 009, página 009, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad,

que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TIBURCIO MITCHEL HORARIO, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11186 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 010, página 010, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JAVIER EPIFANIO LANUZA PÉREZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11187 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 011, página 011, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS**

DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

IRIS LUBIANKA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11188 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 012, página 012, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

XOCHILT JUNIETH LACAYO VARELA, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11189 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 013, página 013, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DANIEL GILTON GONZÁLES COX, natural de Santa Isabel, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11190 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 014, página 014, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SANTOS DAGOBERTO SEVILLA OBANDO, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11191 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 015, página 015, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MATEO BENITO TORREZ GREY, natural de Bonanza,

Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11193 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 016, página 016, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ONELIA LOURDES CASTELLÓN OCHOA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11194 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 017, página 017, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NÉSTOR CRISTÓBAL URBINA MARÍN, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11195 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 018, página 018, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FRANCISCO YURAN TORREZ GUERRERO, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11196 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 019, página 019, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LUCRECIA JOSSELIN GAMBOA LÓPEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes:

POR TANTO: le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11197 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 020, página 020, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BETANIA VIRYILU VARGAS GÁMEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11198 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 021, página 021, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SAYDA PÉREZ BALDERRAMOS, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de**

Educación Media con mención en Ciencias Sociales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11199 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 022, página 022, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JAHAIRA PÉREZ BANS, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11200 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 023, página 023, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

HEYLING JAMILETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para

que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11201 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 024, página 024, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FANY JOHANA ALONZO BRAVO, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11202 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 025, página 025, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ERICKA ADIELKA MADRIZ MARTÍNEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11203 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 026, página 026, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JARLING SÁNCHEZ GONZÁLEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11204 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 027, página 027, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FANNYLISSETH GALEANO RAMOS, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas,

RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11205 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 028, página 028, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LEONA LUCINDA GARTH MARCELINO, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11206 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 030, página 030, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NUBIA MARÍA SALOMON GONZÁLEZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes

de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11207 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 031, página 031, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ONEYDA YASIRA CRUZ VALLECILLO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11208 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 034, página 034, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EFRAÍN ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la

Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11209 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 035, página 035, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NELSON ELIAZAR PICADO LÓPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11210 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 036, página 036, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ERMITAÑO ALLEN KINSMAN, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General,

José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11211 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 037, página 037, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BALDOMERO REYES, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11212 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 038, página 038, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO MIDENSE GALEANO, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11213 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 039, página 039, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RAFAEL TRUJILLO ESTRADA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **PORTANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11214 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 040, página 040, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KEYLIN JUDITH GÓMEZ MUÑOZ, natural de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11215 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 041, página 041, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YANCI MARÍA OBANDO TALENO, natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **PORTANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11216 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 042, página 042, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DENIS EVENOR CROBETTO CASTILLO, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **PORTANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11217 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 043, página 043, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ZOYAMA BANS FINLEY, natural de San Alberto, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11218 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 044, página 044, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ISMAEL FRANCISCO RAMOS WALDIMAN, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11219 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 045, página 045, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EDUARDO FERNÁNDEZ, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11220 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 046, página 046, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

REYNA ISABEL URBINA ALVARADO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11221 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 047, página 047, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DORA AUXILIADORA MAZIS, natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11222 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 049, página 049, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUAN ESKEYLER SUÁREZ OPORTA, natural de El Coral, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Técnico Superior en Educación Física y Deporte**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11223 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 050, página 050, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

STERRY PINEDA PICTAN, natural de Sih, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Técnico Superior en Enfermería Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11224 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 051, página 051, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MEDELY FERNANDA BELTRÁN GAMBOA, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Técnico Superior en Enfermería Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.